



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia  
Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

**AUTORES:**

Br. Chira Palomino, Jhon (ORCID:0000-0001-8827-9728)

Br. Mamani Nina, Jessy Juliana (ORCID: 0000-0003-2942-8636)

**ASESOR:**

Dr. Frias Guevara, Roberth(ORCID: 0000-0003-3670-3384)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

TRIBUTACIÓN

LIMA – PERÚ

2021

## DEDICATORIA

“A DIOS por una nueva oportunidad, a mis padres por su apoyo incondicional, a mi niño precioso eres la principal motivación, la razón de que me levante cada día esforzarme y a mi tándem por su tiempo paciente”.

Autor: Jessy J. Mamani

A mis padres por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; mucho de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este. Me formaron con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas, me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos.

Autor: Jhon Chira

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradecer a la Universidad Cesar Vallejo por darnos la oportunidad de superarnos como profesionales para batallar en un mundo globalizado.

A nuestro asesor Dr. Roberth Frias, por sus enseñanzas, paciencia y su orientación sin ello no hubiese sido posible la realización del presente trabajo.

## Índice de contenido

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	MARCO TEORICO .....	3
III.	METODOLOGIA.....	10
3.1.	Tipo y diseño de investigación .....	10
3.2.	Variables Operacionalización.....	11
3.3.	Población, muestra y muestreo.....	12
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.5.	Procedimientos .....	18
3.6.	Método de análisis de datos.....	18
3.7.	Aspectos éticos .....	18
IV.	RESULTADOS .....	19
4.1.	Presentación de resultados (descriptivo) .....	19
4.2.	Validación de Hipótesis.....	26
V.	DISCUSIÓN .....	34
VI.	CONCLUSION.....	39
VII.	RECOMENDACIONES .....	42
	REFERENCIAS.....	45
	ANEXOS .....	51

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Valores de Escala de Likert de Instrumento.....	12
<b>Tabla 2</b> Relación de Empresas para Muestra y Muestreo .....	14
<b>Tabla 3</b> Principales Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	16
<b>Tabla 4</b> Validez de Instrumento .....	17
<b>Tabla 5</b> Valor Coeficiente de Alfa Cronbach .....	17
<b>Tabla 6</b> Estadística de Fiabilidad del Muestreo.....	18
<b>Tabla 7</b> Estadística de Fiabilidad de la Muestra.....	19
<b>Tabla 8</b> Considera que el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son los Acreedores por Ley de la Obligación Tributaria. ....	20
<b>Tabla 9</b> Considera que las Consecuencias Jurídicas se Originan por el Incumplimiento de los Deberes Tributarios. ....	21
<b>Tabla 10</b> Considera que las Actividades Comerciales son Actos que Producen o Generan una Obligación Tributaria. ....	23
<b>Tabla 11</b> Considera que en el Proceso de Fiscalización por Parte de la SUNAT se Evidencian Actos Abusivos o Arbitrarios. ....	24
<b>Tabla 12</b> Prueba de Normalidad .....	26
<b>Tabla 13</b> Tabla de Coeficiente de Correlación Rho Spearman .....	27
<b>Tabla 14</b> Nivel de Significancia y Grado de Correlación entre las Variables Cultura Tributaria y Percepción de la Fiscalización .....	28
<b>Tabla 15</b> Nivel de Significancia y Grado de Correlación entre la Dimensión 1: Cumplimiento voluntario y Variable 2: Percepción de la Fiscalización .....	29
<b>Tabla 16</b> Nivel de Significancia y Grado de Correlación entre la Dimensión 2: Obligación Tributaria y Variable 2: Percepción de la Fiscalización .....	31
<b>Tabla 17</b> Nivel de Significancia y Grado de Correlación entre la Dimensión 3: Sanciones Tributarias y Variable 2: Percepción de la Fiscalización .....	32
<b>Tabla 18</b> Nivel de Significancia y Grado de Correlación entre la Dimensión 4: Grado de satisfacción de Contribuyente y Variable 2: Percepción de la Fiscalización.....	33

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> Considera que el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son los Acreedores por Ley de la Obligación Tributaria. ....	20
<b>Figura 2</b> Considera que las Consecuencias Jurídicas se Originan por el Incumplimiento de los Deberes Tributarios. ....	22
<b>Figura 3</b> Considera que las Actividades Comerciales son Actos que Producen o Generan una Obligación Tributaria. ....	23
<b>Figura 4</b> Considera que en el Proceso de Fiscalización por Parte de la SUNAT se Evidencian Actos Abusivos o Arbitrarios. ....	25

## RESUMEN

El tema de la presente investigación abordó la Cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

El objetivo general de la investigación es analizar la relación de la Cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Se planteó una metodología de diseño no experimental, de enfoque cuantitativo, correlacional y transversal. Para el desarrollo desde la perspectiva teórica, se recolectó datos siendo necesaria la realización de encuestas a 24 colaboradores de 19 empresas del sector maderero, una vez obtenidos los resultados fueron procesados estadísticamente.

Se determinó que existe una relación entre las variables cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19, obteniendo mediante el estadístico Rho Spearman un coeficiente de correlación positiva muy fuerte de 0,850.

Concluyendo que la cultura tributaria influye significativamente en el desempeño de sus obligaciones tributarias, es necesario corroborar el cumplimiento mediante una fiscalización siendo un instrumento importante de función contra la inoperancia de la recaudación fiscal y que esta a su vez pueda generar contingencias tributarias.

**Palabras claves:** Cultura Tributaria, Fiscalización, Obligación Tributaria y Pago Tributos.

## ABSTRACT

The subject of this research addressed the Tax Culture and perception of the control during the Covid-19 pandemic in logging companies, San Sebastián-Cusco, 2020.

The general objective of the research is to analyze the relationship between Tax Culture and the perception of control during the Covid-19 pandemic in logging companies, San Sebastián-Cusco, 2020. A non-experimental design methodology, with a quantitative approach, was proposed. , correlational and transversal. For the development from a theoretical perspective, data was collected, requiring surveys to be carried out with 24 collaborators from 19 companies in the timber sector, once the results were obtained they were statistically processed.

It was determined that there is a relationship between the variables tax culture and perception of control during the Covid-19 pandemic, obtaining a very strong positive correlation coefficient of 0.850 through the Rho Spearman statistic.

Concluding that the tax culture significantly influences the performance of its tax obligations, it is necessary to corroborate compliance through an audit, being an important function instrument against the ineffectiveness of tax collection and that this in turn can generate tax contingencies.

**Keywords:** Tax Culture, Inspection, Tax Obligation and Payment of Taxes.

## I. INTRODUCCIÓN

En el contexto mundial la industria maderera tiene un papel importante en el desarrollo económico para un país ocupando el tercer lugar a nivel mundial. La tala indiscriminada de árboles por las empresas madereras y sumándose los incendios forestales afectan la economía de EE. UU eludiendo el pago de tributos, sin embargo, según Cuvarrubias Sanches (2014) para contrarrestar estas falencias se implementó programas de conservación e incentivo fiscal para que las empresas madereras implementen la repoblación forestal. Por consiguiente, china desde el año 2008 entro en una crisis económica y forestal para lo cual implemento paquetes de estímulo, fomentando el consumo de productos madereros. Así mismo, incentivando la repoblación forestal y en la protección de los bosques naturales a las empresas forestales con reducciones de impuesto y otros beneficios (Ma, Liu y Du, 2009, p. 155). Del mismo modo en América del sur la contribución de la industria forestal es muy importante para el crecimiento del PBI para los países que dependen del comercio verde. La reforestación se ha incrementado más en América latina, es notorio que en comparación de las primeras jurisdicciones de México carecen de políticas gubernamentales claras para el fomento a la industria silvícola (Cuvarrubias, 2014, p.9).

Por consiguiente, el sistema de fiscalización tributaria de Antioquia en Colombia tiene un marco de regularización para incrementar los rendimientos económicos de la explotación forestal a pesar de esto las prácticas de tala indiscriminada y evasión de tributos son realizadas por intermediarios quienes contactan a pequeños campesinos sin permiso para el aprovechamiento forestal. Sin embargo, Cuartas (2017) menciona que existen entidades encargadas de fiscalizar y otorgar licencias para el aprovechamiento forestal y vigilar la cadena productiva. De este punto se produce la explotación informal afectando el medio ambiente y los ingresos tributarios de los municipios. Por consiguiente, desde el año 2013 en el Perú las empresas madereras están reguladas por el Código Tributario y Supervisadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, realizando un control minucioso en el proceso de manufactura de la madera. De la misma manera, en el distrito de San Sebastián, provincia del Cusco la madera extraída y comercializada de la región de Madre de Dios es

controlada por los Gobiernos Locales y La Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco (ATFFS). Por otra parte, descubrieron la forma de no ser controlados y fiscalizados por los organismos ya mencionados anteriormente, infringiendo las Normas (Código Tributario), evadiendo la misma y haciendo uso y manejo de costos no reales, causando excesiva tala indiscriminada con niveles de utilidades altos sin justificación.

El problema general de la presente investigación la cual demanda comprender ¿Cómo se relaciona la Cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020? Y los problemas específicos son: a) ¿Cómo se relaciona el cumplimiento voluntario y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020?; b) ¿Cómo se relaciona la obligación tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020?; c) ¿Cómo se relaciona las sanciones tributarias y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020?; d) ¿Cómo se relaciona el grado de satisfacción del contribuyente y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020?. Por consiguiente, la investigación se justifica: a) teórica, porque busca abordar la Norma de manera teórica, generar debate y conciencia de la forma de su aplicación y su cumplimiento de manera que así pueda ser una referencia para futuras propuestas de investigación; b) Práctica, ya que servirá al empresario maderero a tener precaución sobre la obligación y cumplimiento de las Normas de tal forma que puedan tener conocimiento, generando contingencias y prevención dentro de las empresas madereras; c) Metodológica, ya que este trabajo servirá como utilidad para el análisis y recolección de datos de tal forma que pueda ser usada como referencia y definiciones en trabajos futuros, d) Viabilidad, este trabajo de investigación es viable por el esfuerzo, pasión y entrega por parte del investigador en el estudio de este trabajo, de modo que se contó con información bibliográfica que fue imprescindible para procesar y resolver el presente trabajo de investigación.

A fin de poner a efecto la presente investigación se sostiene como objetivo general: Analizar la relación de la Cultura tributaria y la percepción de la

fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020 y los objetivos específicos son: a) Identificar la relación del cumplimiento voluntario y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020; b) Evaluar la relación de la obligación tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020; c) Describir la relación de las sanciones tributarias y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020; d) Verificar la relación del grado de satisfacción del contribuyente y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Por último, la investigación contempla la siguiente hipótesis general: Existe una relación positiva entre la Cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Además, como hipótesis específicas: H<sub>1</sub>) Existe una relación positiva entre el cumplimiento voluntario y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020; H<sub>2</sub>) Existe una relación positiva entre la obligación tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020; H<sub>3</sub>) Existe una relación positiva entre las sanciones tributarias y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020; H<sub>4</sub>) Existe una relación positiva entre el grado de satisfacción del contribuyente y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

## **II. MARCO TEORICO**

Como primera investigación realizada por Marín y Trauco (2017) en su investigación “Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes Régimen General Sunat Cajamarca”. Determino como objetivo principal, el analizar la medida tributaria de las empresas del distrito de Cajamarca y el efecto en el bajo nivel de infracción del Código Tributario, empleándose una metodología no experimental, descriptiva y correlacional. Se concluye, que las reducciones de las infracciones del Código

Tributario estarán determinadas o influenciadas por el conocimiento de una cultura tributaria.

Medina (2018), “Cultura tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca”. El autor determino que se debe instituir la afinidad entre la cultura tributaria y la elusión tributaria de los comerciantes de barranca, utilizó un diseño no experimental de enfoque cuantitativo correlacional. Concluyendo así, que un 77% de los encuestados muestran un desconocimiento de sus obligaciones. Determinando así que la relación entre cultura tributaria y evasión tributaria determinara el nivel de desconocimiento y cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Domínguez (2018), “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en la pesca artesanal de la caleta Santa Rosa”. Sostuvo que es necesario instituir la afinidad entre la cultura tributaria y la obligación tributaria en la pesca artesanal, por otra parte realizo una metodología de diseño transaccional, correlacional y no experimental, la cual lo llevo a concluir que se halla un desconocimiento de la obligación tributaria por parte de los pescadores por lo cual determina que haya incumplimiento de las mismas, generando informalidad.

Salazar (2015), “Eficacia del procedimiento de fiscalización tributaria frente a la evasión en el sector comercio de la ciudad de Chiclayo”. Donde su objetivo fue conocer cuáles son las discordancias normativas de fiscalización a cargo de la SUNAT, tuvo como método de enfoque mixto: cuantitativo – cualitativo y su investigación fue de tipo descriptivo – explicativo. Concluyo así que la eficiencia del proceso fiscalizador frente a la elución de tributos en el sector comerciante, estará relacionada con la facultad dada a la Administración Pública SUNAT, ya que esta realiza acciones vulnerando los derechos de los contribuyentes del sector comercio.

Finalmente, Aquino (2020), “Optimización del procedimiento de fiscalización eficiente para la mejora continua de la recaudación en el servicio de Administración Tributaria Huamanga”. Determino generar una mejora del procedimiento de fiscalización, ya que de esa manera la recaudación de la administración pública de Huamanga sea favorable, utilizó el tipo de investigación descriptivo, cuantitativo, bibliográfico y documental, el cual llevo a concluir que la

mejora del procedimiento fiscalizador de la administración ayudara a mejorar la captación y recaudación de tributos.

En el ámbito internacional tenemos a Tortolero (2017), “La cultura tributaria en el pago del Impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Valencia del Estado de Carabobo”, el autor determino establecer una afinidad entre la cultura tributaria y el cumplimiento del pago tributario de los inmuebles urbanos en el municipio de Valencia, de tal manera que desarrollo un método descriptivo con diseño no experimental llevándolo a concluir que la apreciación y criterio de la población marcaran la génesis del sostenimiento del confort de la sociedad.

Barona (2015), “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”. Formula que es necesario examinar la repercusión de la escasa educación tributaria en el descenso de la recaudación del impuesto de renta en los comerciantes de Ambato. De enfoque cuantitativo, usando una metodología secuencial, deductiva y probatoria. Teniendo como resultado de los contribuyentes encuestados un desconocimiento con respecto a cultura tributaria especialmente en este sector económico; la cual fue evidente que la evasión y elusión aún son realizadas pese a emplearse estrategias tributarias por obtener una recaudación de impuestos verdaderos.

Como expresa, Fries (2017), “Determinantes de la Evasión Impositiva: Presión Tributaria, Conciencia Fiscal y Complejidad del Sistema Tributario”. El objeto general fue determinar los efectos de la evasión y terminar que la coacción impositiva, la ausencia de conciencia tributaria o la burocracia del sistema tributario atesoran como principal repercusión en el factor mencionado, con relación al IVA. Aplicando una metodología cuantitativa la cual concluye que la evasión en Argentina es elevada y las tres variable mencionada tiene una importante incidencia en el fenómeno de causa de evasión aunque no es la única causa sino también la falta de conciencia tributaria.

Para la variable percepcion de la fiscalización tenemos como apoyo internacional del autor, Iribarra (2016), “La prueba en el proceso tributario”. Tuvo como objetivo examinar si existen derechos a la prueba no contemplados en el código tributario, si la condición lo amerita ante el tribunal tributario y aduanero. Utilizó un método afirmativo mediante la interpretación de textos referido al código tributario, concluyendo así con la importancia del pago de porcentaje de sus

rentas al fisco, para verificar este cumplimiento se procede a una fiscalización o auditoria, siendo un instrumento importante para su función.

En el estudio actual, la variable Cultura tributaria se ampara en las siguientes teorías: “La relación jurídico-tributaria” (Pérez Royo, 2012, p.144) menciona que las disposiciones normativas tributarias son generadas por el Estado y contribuyente, por ende, los derechos y obligaciones tributarias son establecidas por la ley vigente, en tanto que se cumpla con el pago de tributos por parte del contribuyente. De la misma forma Ricardo (1959) en la “Teoría de la Tributación” Efectuada en el año 1817 menciona: la incertidumbre principal de la economía es fijar el ordenamiento que regule entre el dueño de las tierras; el financiamiento necesario para cultivar y los empleados dedicados al cultivo. En consecuencia, el autor determino como problema el reparto de las riquezas teniendo como manifiesto el aprovechamiento por las diferentes clases sociales, expuso la importancia del tributo y que la deducción del mismo es a causa de los ingresos de la persona sobre los gastos generados por consumo de mercancías. Así mismo, la “Teoría del sacrificio” presentada por John Estuard Mill (1987) sostiene que una capacidad contributiva dependerá de que haya igualdad de sacrificio para generar una igualdad de impuestos, de tal forma que el sacrificio sea menor en cuanto la capacidad de adquisición o nivel de producción se vea afectada. Por otra parte, (Barrios, 1988, p.15) en su “Teoría del servicio público o de equivalencia”, menciona que el tributo costea el servicio del Estado, en otras palabras, lo que tributamos es el mismo nivel de servicio que recibimos del Estado. Por último, la “teoría del seguro” expuesta por Girardin en su libro “el socialismo y sus Impuestos” que fue publicado en 1950 menciona que los tributos son una forma de seguro que la persona da al Estado como medio de responsabilidad para la protección de su vida y bienes, por otra parte, los tributos no solo sirven como garantía para el cuidado de nuestras vidas sino también para muchas esferas del Estado.

La variable percepción de la fiscalización se sustenta en la “Teoría de la imposición óptima” sustentada por Ramsey en su libro “A. Contribution to the Theory of Taxation” publicado en el año 1927 define que se tiene que realizar un diseño, modelo de tributo o impuesto que reduzca en lo más mínimo la ineficiencia e inoperancia de la recaudación del tributo por parte del Estado, eso

significa que la teoría ayuda a analizar diseñar normas y sistemas que ayuden a la distribución de bienes y obligaciones ya sea dando incentivos y generando bienestar de producción del contribuyente o deudor tributario.

Como enfoques conceptuales de la investigación tenemos los siguientes:

Cumplimiento voluntario: “Es una categoría de relevancia en la reforma tributaria, tiene la plena noción para indicar como lograr una mayor recaudación fiscal y disminución de la evasión tributaria” (Garcia, 2017, p. 21); a) Recaudación tributaria: Son funciones administrativas que consiste en actividades que generan el seguimiento al contribuyente, para que realicen los pagos en forma oportuna y voluntaria, así mismo, el seguimiento de las deudas morosas y demás recursos de naturaleza pública mediante mecanismos eficientes (secretaría Ejecutiva del CIAT); b) Evasión tributaria: Sanabria (1997) refiere que la palabra nace del latín *evadere* que es interpretada como sustraer, poniendo en el campo de tributación sería sustraer el pago que se adeuda. Según Yacolca (2011) Es un acto ilícito que está determinado o presenciado como un delito o incumplimiento administrativo dentro de las ordenanzas jurídicas.

Obligación tributaria: “relación que tiene con la persona obligada al pago de contribuciones que surge al realizar hechos imponible” (Unidad Operativa Wolters Kluwer España, S.A., 2017, p. 89). Por otra parte según él (Código Tributario, 2013) menciona que es un hecho previsto por ley que se encuentra entre deudor tributario y acreedor tributario relacionando el cumplimiento de la prestación que es exigible; a) Pago de contribuciones: Tyler (2006) citado por Cháves, Elbittar & Hernandez (2015) Indica que la captación de los impuestos realizada de forma facultativa se verá influenciada por la confianza al contribuyente, la cual se verá motivada cuando el coadyuvante considere a una administración capaz de modificar y utilizar la captación de impuestos en servicios y bienes para la sociedad; b) Deudor tributario: Según Moreno y Velásquez (2006) es la persona obligada y responsable a realizar la contraprestación de la administración tributaria, cuya obligación esta creada por ley para que el cumplimiento del contribuyente se vea garantizada (Velásquez, 2019, p.82); c) Acreedor tributario: según el Código Tributario (2013) es el ente en cuanto al cual se realizara una prestación tributaria, por ejemplo el gobierno central, tanto regional y local son merecedores por ley del deber tributario (MEF, 2021); d)

Legalidad: (Raffiño, 2020), es todo aquello que está enmarcado dentro de la ley escrita, no solo se debe establecer normas, sino también la población debe estar comprometida a cumplir dichas reglas; e) Exigible: Código tributario (2013) Las deudas tributarias son exigibles a partir del término del tiempo establecido, en caso de incumplimiento se abrirá paso a realizar la acción de cobro coactivo que a su vez se establece mediante una resolución (SUNAT).

Sanciones tributarias: Proviene de las infracciones tributarias que comprueba mediante la regulación reglamentaria en función a la legislación, a la cual se aplica una sanción por la violación de normas (Banacloche, 2005); a) Infracción tributaria: Verona (2019), “es la infracción de una acción, dicho de otra manera es omitir normas tributarias vigentes que pueden suponer una infracción tributaria generando una posible sanción” (p.156); b) Sanción por infracción de normas: García (2011) la determina como un resultado legal que genera el incumplimiento de una obligación la cual está relacionada con lo impuesto por la administración (Enciclopedia jurídica, 2020).

Grado de satisfacción del contribuyente: Ministerio de Economía y Finanzas (2013) “No depende exclusivamente de un buen diseño y de calidad. En ello intervienen los factores como la expectativa y percepción del contribuyente” (p.21); a) Expectativas: Las expectativas del contribuyente son una posibilidad razonable de que algo suceda como un trato justo – equitativo y que se respete las disposiciones y garantías de los contribuyentes (Silva, 2021); b) Percepción del contribuyente: Se percibe en aportaciones consientes y voluntarias de los impuestos para el sostenimiento del país, la disposición de los recursos públicos puede alentar o desalentar al contribuyente a seguir tributando (Solórzano, 2011). Control de Cumplimiento tributario según Acosta y Carmona (2012), “Es realizada por la administración para determinar y estimar los movimientos del deudor tributario. El control preventivo será útil, ya que se obtendrá información del historial del contribuyente para así concluir con posibles infractores” (p. 45); a) Determinación Tributaria: Según TUO del Código Tributario (2013) es el ente gubernamental quien verifica que se realice el hecho o acto que genera la obligación tributaria por otra parte identificara al deficitario y efectuará el gravamen de impuesto y la cantidad de renta establecida legalmente; b) Estimación Tributaria: Garnett y Miles (2000) menciona que es el transcurso de

acercar o asemejar, es una acción que se puede utilizar para proporcionar el valor de un bien o activo, estableciendo así un control en el movimiento del deudor tributario, cabe mencionar que todo dato es necesario aun la información incompleta, incierta e inestable; c) Control preventivo es la preparación de un proceso que se ejecutara dentro de una empresa, es decir está previsto de que no pueda haber errores en el monto de la producción, declaración y pago de tributos; d) Historial Tributario son actos o acciones realizadas, toda información tributaria registrada y declarada según su actividad económica al ente recaudador.

Inspección tributaria es la acción de examinar y reconocer toda actividad económica, dada a la administración pública de intervenir a través de diligencias los domicilios fiscales (TUO de Código Tributario, 2013, art. 62); a) Facultad de examinar es verificar la calidad, observando si existe algún defecto o error realizado por la administración tributaria; b) Reconocimiento de la Actividad económica es la acción de reconocer lo que se produce, la intermediación y la venta de un bien y servicio; c) Diligencias tributarias según la Ley General Tributaria (2003) es la acción de reconocer el ingreso de una actividad ordinaria que está determinada por la ejecución o facturación de un acuerdo o avenencia.

La investigación tributaria de acuerdo al Código Tributario (2013), son acciones realizadas por el ente recaudador utilizadas de manera cuidadosa a través de la conducta del contribuyente como es determinar y descubrir los actos que generan una obligación tributaria en hechos económicos que no fueron depuestos por el deudor tributario (art.62); a) Acciones del ente recaudador: según el Código Tributario (2013) menciona que es “la facultad dada al ente recaudador para realizar acciones que están destinadas a establecer el crédito y la deuda como también al control del cumplimiento estricto de la obligación tributaria; b) Conducta del contribuyente: TUO del Código Tributario (2013) es la acción que, sin estar en la posición de obligado deberá realizar el cumplimiento que estará atribuido al mismo; c) Actos generadores de obligación tributaria son actividades comerciales relacionadas, por la cual producen acciones que generan una deuda tributaria (TUO Código Tributario, 2013); d) Descubrimiento de actos o hechos no declarados tiene como definición según el Código Tributario (2013) es la acción de omitir el manejo de registros y libros tributarios que están establecidos en las normas decretadas por el órgano recaudador.

La facultad discrecional: son los actos realizados y enmarcados dentro de la ley y según Villegas (2013) el órgano recaudador llevara a efecto el ejercicio facultativo de fiscalización de manera prudencial más no arbitraria enmarcada en la licitud, de tal manera que sea garantizada su veracidad; a) La arbitrariedad “es entendida como abuso o desviación de poder, así como falta de control sobre el mismo y de leyes interpuestas” (Parejo, 1993, p.48); b) Limitaciones de ley “Son aquellas cuya imposición está autorizada por la Constitución y Normas vigentes” (Tortora, 2010, p.125); c) Validez del acto debe estar escrito conforme al ordenamiento jurídico y según el Procedimiento Administrativo General (2008), “toda acción administrativa es considerada válida en tanto esté enmarcada en la normativa y esta no sea considerada por las autoridades administrativas o jurisdiccionales”; d) Legitimidad del acto Suchman (1995) define como “la percepción generalizada de las actividades de una empresa la cual deben ser correctas o apropiadas dentro de algún sistema de normas, valores, creencias y definiciones” (p.95).

### III. METODOLOGIA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

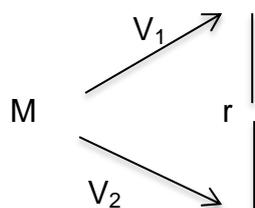
##### Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación tiene una postura aplicada la cual según Chávez (2007), tiene el propósito de resolver en tiempo corto el problema presentado.

La investigación determinara el tipo de relación que tienen las variables, enfocándonos en el conocimiento y búsqueda para su empleo.

##### Diseño de investigación

La investigación comprende el diseño no experimental, de enfoque cuantitativo, correlacional y de corte transversal, teniendo como siguiente esquema:



M: Muestra estudiada

V<sub>1</sub>: Cultura tributaria

V<sub>2</sub>: Percepción de la fiscalización

r: Relación entre las variables

La investigación no experimental se examina sin la manipulación de las variables, la cual se observa para luego ser analizado (Hernández sampieri, Fernández collado y Baptista lucio, 2014).

El enfoque cuantitativo es caracterizado por recabar datos y medir las variables mediante métodos estadísticos y numéricos sobre ciertas conjeturas que derivan del marco teórico (Hernández, et al, 2014). Correlacional examina la relación de dos variables más no las causales de los mismos (Salkind, 1998). Según Tamayo (2003), “correlación permite interrelacionar variables simultáneas en situación observacional y natural, pero no conduce directamente a identificar relaciones causa- efecto, pero si sospecha” (p.50).

De la misma manera, Hernández et al (2014b) “Diseño transversal, es cuando se recopilan datos en un periodo de tiempo único sobre una población muestra teniendo como objetivo describir las variables y su repercusión de interrelación en un tiempo dado” (p.155).

### **3.2. Variables Operacionalización**

#### **Definición conceptual variable 1: Cultura tributaria**

“la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones administrativas” (Armas y Colmenares de Eizaga, 2010, p.144).

Por otra parte, según Amasifuen (2015) menciona que es un “conjunto de conductas de una población que asume con relación al pago de sus tributos; están determinados por dos aspectos, legal e ideológico” (p.75 – 76).

#### **Definición Operacional:**

Aplicación de formulario de preguntas tipo escala de Likert para medir el cumplimiento voluntario de deberes, obligaciones y sanciones tributarias, así mismo el grado de satisfacción del contribuyente de las empresas madereras de distrito de San Sebastián, Cusco, 2020.

## **Definición conceptual variable 2:** Percepción de la fiscalización

Es una acción que tiene el efecto de verificar y comprobar el cumplimiento correcto de la obligación fiscal y aduanera. Pero según el autor tenemos como conceptualización que “la fiscalización es un acto administrativo que tiene la finalidad de determinar la obligación tributaria mediante un examen y evaluación de registros contables” (Zegarra, 2014, p.8). Por consiguiente, el autor (Hernández, 2014) menciona que la fiscalización es un procedimiento administrativo donde no son regulados cabalmente los derechos de la persona sujeta a fiscalización, sino que la administración tributaria dispone de una facultad discrecional para requerir la comparecencia de los sujetos pasivos para que entregue la información necesaria.

### **Definición Operacional:**

Aplicación de preguntas en escala de Likert para determinar el nivel o grado de cumplimiento tributario, por medio de la inspección e investigación realizada por la administración tributaria de manera discrecional a las empresas madereras de distrito de San Sebastián, Cusco, 2020.

**Tabla 1**

*Valores de Escala de Likert de Instrumento*

Muy de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo en Desacuerdo	En Desacuerdo	Muy en Desacuerdo
1	2	3	4	5

*Fuente:* Elaboración propia

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

**Población:** Según Hernández et al. (2014c), “la población es el conjunto de todo, que es estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados” (p.93).

Para el trabajo de investigación tenemos como muestra a las empresas madereras del distrito de San Sebastián, en el departamento de Cusco, que es una parte importante del estudio en la presente investigación, así como la recaudación de tributos del fisco.

Para el estudio de este trabajo se tiene como población total de 35 pequeñas empresas y personas naturales que comercializan y manufacturan la madera en el distrito de San Sebastián. Sin embargo, muchas de estas empresas tenían diferentes actividades económicas y otras estaban con baja de oficio en la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT), por lo tanto la población se redujo a 19 empresarios, 5 de estas empresas contaron con 5 colaboradores del área contable y la población se incrementó a 24 usuarios.

**Criterio de inclusión:** Se consideró tomar o seleccionar como población a los empresarios o dueños del negocio y personal contable que laboran dentro de las empresas madereras del distrito de San Sebastián Cusco.

**Criterio de exclusión:** Para el procedimiento de la aplicación de encuesta se excluye a los empresarios o dueños del negocio y personal contable de empresas que tengan diferente actividad económica o que estén con baja de oficio.

**Muestra:** Hernández et al (2014d) la muestra es un subgrupo de la población, en el enfoque cuantitativo deben ser representativas; por lo tanto, no dependen del azar sino de su naturaleza de investigación (p.175).

Para la investigación se empleó una muestra censal, ya que se describió a un grupo de empresas según el criterio de necesidad para obtener una respuesta estadística y numérica.

Según el muestreo censal se determinó realizar a 24 colaboradores entre propietarios y personal contable pertenecientes a 19 empresas del rubro maderero de San Sebastián y la actividad económica que realizan es el aserrado y acepillado de maderera (CIU 1610). Para el desarrollo de la investigación se tomarán a los 24 sujetos de la muestra como base, considerando el uso de criterio y la importancia del análisis de los documentos sustentatorios.

**Muestreo:** Según Tamayo (2003) es el instrumento que selecciona las unidades representativas, las cuales permitirán obtener información con respecto a la población sobre la cual se investiga (p.177). Se determinó según Scharager (2001) emplear el muestreo no probabilístico por conveniencia llamadas también dirigidas, ya que depende de las condiciones que permite la muestra, la cual se localiza apta en el tiempo o periodo de investigación.

Se precisó tomar información del 50% o 12 gerentes y personal contable que laboran dentro de las empresas madereras del distrito de San Sebastián, que nos permitirá obtener datos necesarios para la prueba piloto.

**Tabla 2**

*Relación de Empresas para Muestra y Muestreo*

N°	Nombre de Empresa	Ruc	Gerencia	Área Contable	Total de Muestra	Muestreo 50%
1	Madereras & Inversiones San Isidro Labrador E.I.R.L.	20600164261	1	1	2	1
2	Inversiones Madereras Alegria S.A.C.	20564425886	1	1	2	1
3	Inversiones Señor de Coyllority S.C.R.L.	20527866490	1	-	1	1
4	Corporación Maderera Nandoss E.I.R.L.	20602335349	1	1	2	1
5	Multiservicios y Maderera Libra E.I.R.L.	20601262551	1	-	1	1
6	Toroveo Quispe Vilma	10249940301	1	-	1	1
7	Maderera Industrial Señor de Huanca EIRL	20603009241	1	-	1	1
8	Limonchayoc S.A.C.	20602292135	1	1	2	1
9	Inversiones Madereras Pucallapa S.C.R.L.	20490069349	1	1	2	1
10	Inversiones Homaco S.R.L.	20527954780	1	-	1	1
11	Inversiones y Multiservicios Mar E.I.R.L.	20564368637	1	-	1	1
12	Corporación maderera del Sur Señor de Huanca EIRL	20600813367	1	-	1	1
13	Corporación Sinsajo S.A.C.	20600227794	1	-	1	0
14	Empresa Multiservicios R y D E.I.R.L.	20600217543	1	-	1	0
15	Multimaderas E.I.R.L.	20527139270	1	-	1	0

N°	Nombre de Empresa	Ruc	Ge ren cia	Área Conta ble	Total de Mues tra	Mues treo 50%
16	Maderera Salvador S.C.R. L.	20527716412	1	-	1	0
17	Proveedora de madera Gran Amanecer S.A.C.	20563863782	1	-	1	0
18	Inversiones Manu S.R.L.	20450740307	1	-	1	0
19	C Proin E.I.R.L.	20564375412	1	-	1	0
Total			19	05	24	12

*Fuente:* Elaboración propia

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el trabajo de investigación las técnicas son importantes, puesto que con ello podremos obtener resultados eficientes que permitirá tener una información relevante para establecer las conclusiones. La información es recogida efectuando las bases del lineamiento de estudio plasmadas en el diseño y naturaleza de la investigación.

#### Técnicas de recolección de datos

Para la recopilación de la información de nuestra investigación se elaboró un plan que nos conducirá a recolectar datos minuciosos y puntuales. Análisis de documentos: se hizo una revisión literaria de documentos de tesis, artículos, libros y páginas web para el trabajo de investigación.

Encuesta: según el autor Tamayo (2003) “La realidad que se obtiene es limitada por el tipo de pregunta” (p.47). Por consiguiente, se elaboró un cuestionario politómico a fin de obtener datos que determinen la problemática, para afirmar las hipótesis planteadas. La encuesta se aplicó de manera directa para contrastar la veracidad de sus respuestas.

Observación: según el autor Baena (2017) “la observación es una técnica subjetiva, el rigor científico lo posibilita a una serie de instrumentos que permitan registrar de manera sistemática lo observado” (p.72). Se aplica la observación indirecta mediante cuestionarios, en el lugar de la investigación.

**Tabla 3**

*Principales Técnicas e Instrumentos de Investigación*

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>
Análisis de documentos	Análisis literario
Observación	Formato de observación
Encuestas	Cuestionario de encuestas

*Fuente:* Elaboración propia

**Instrumento de recolección de datos**

“Los instrumentos son los apoyos que se tienen para que las técnicas cumplan su propósito” Baena (2017, p.68). En nuestro caso se dispuso como instrumentos la encuesta, observación y análisis literario.

Para la medición de los cuestionarios utilizamos el método de escala de Likert. Para Hernández et al (2014e) “consiste en un conjunto de ítems presentado en forma de afirmaciones o juicios, ante los cuales se pide la reacción de los participantes” (p.271). Tomando la escala y los valores para el desarrollo de los ítems.

**Validez del Instrumento**

A fin de validar el instrumento recurriremos al juicio de los especialistas. Siguiendo los apuntes del autor Bernal (2010) la validez del instrumento es para medir la actitud del usuario frente a la calidad de servicios que se brinda (p.249). Para lo cual, recurriremos al juicio de cada uno de los especialistas.

**Tabla 4***Validez de Instrumento*

<b>NOMBRE DEL VALIDADOR</b>	<b>GRADO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1. Roberth Frias Guevara	Doctor	90%
2. María Elena Medina Guevara	Magister	90%
3. Maribel Vásquez Vásquez	Magister	94%
Total		91%

*Fuente:* Elaboración propia**Confiabilidad de Instrumento**

Para Bernal (2010a) “la confiabilidad es un cuestionario, se refiere a las respuestas obtenidas por las mismas personas, cuando se las examina en distintas ocasiones con los mismos cuestionarios” (p.247). Por lo que fue indispensable emplear el uso del estadístico Alfa de Cronbach confiriendo una confiabilidad al instrumento aplicado.

**Tabla 5***Valor Coeficiente de Alfa Cronbach*

Escala del Alfa de Cronbach	
Criterio	Rango
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,40 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

*Fuente:* Elaboración Propia

**Tabla 6**

*Estadística de Fiabilidad del Muestreo*

<b>Estadísticas de Fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach Basada en Elementos Estandarizados	N° de Elementos
,916	,911	32

*Fuente:* SPSS IBM Versión 25.0

### **3.5. Procedimientos**

En primer lugar, se formuló preguntas que fueron dirigidos a los grupos empresariales madereros del distrito de San Sebastián, recayendo a las personas encargadas de las mismas y recolectando los datos necesarios. Por último, se trasladó los datos para la tabulación en Excel y se procesó mediante el software SPSS obteniendo los resultados confirmando las hipótesis de cada variable.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Para determinar la relación de la cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en los grupos empresariales madereros del distrito de San Sebastián, Cusco se aplicó una investigación no experimental, de enfoque cuantitativo, correlacional y de corte transversal. Para procesar y recolectar datos se utilizó encuestas, una vez obteniendo los resultados de la información se tabuló en tablas o baremos de Excel para luego exportar al software estadístico SPSS y procesar el grado de confiabilidad mediante alfa de Cronbach.

### **3.7. Aspectos éticos**

La presente investigación se alinea a las normas de ética con relación a los datos obtenidos que cumplen con los criterios de objetividad, veracidad, originalidad y confidencialidad al momento de censar y aplicar nuestro instrumento de confiabilidad. Por otra parte también se respetó los lineamientos de elaboración del trabajo de investigación determinados por la Universidad Cesar Vallejo, aplicando las Normas APA 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> edición

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados

La presente investigación tiene como objetivo general analizar la relación de las variables Cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Para la confiabilidad del instrumento de encuesta de ambas variables aplicadas a 24 personas entre ellas a gerentes y personal contable, fue necesario utilizar el método estadístico alfa de Cronbach presentando los resultados siguientes.

**Tabla 7**

*Estadística de Fiabilidad de la Muestra*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N° de elementos
,908	,910	32

*Fuente: SPSS IBM Versión 25.0*

### Interpretación o Análisis

En referencia a la tabla 7, los resultados obtenidos de ambas variables pertenecientes a la investigación, el coeficiente de confiabilidad de los 32 cuestionarios, es de 0.908 y al ser mayor del 0.80 se validó el instrumento por ser altamente confiable.

Al realizarse la muestra de este estudio presentó las siguientes dimensiones: i) Cumplimiento voluntario, ii) Obligación Tributaria, iii) Sanciones Tributarias, iv) Grado de satisfacción del contribuyente, v) Control de cumplimiento tributario, vi) Inspección tributaria, vii) Investigación Tributaria y viii) Facultad discrecional, expresados en los siguientes estadígrafos.

**Tabla 8**

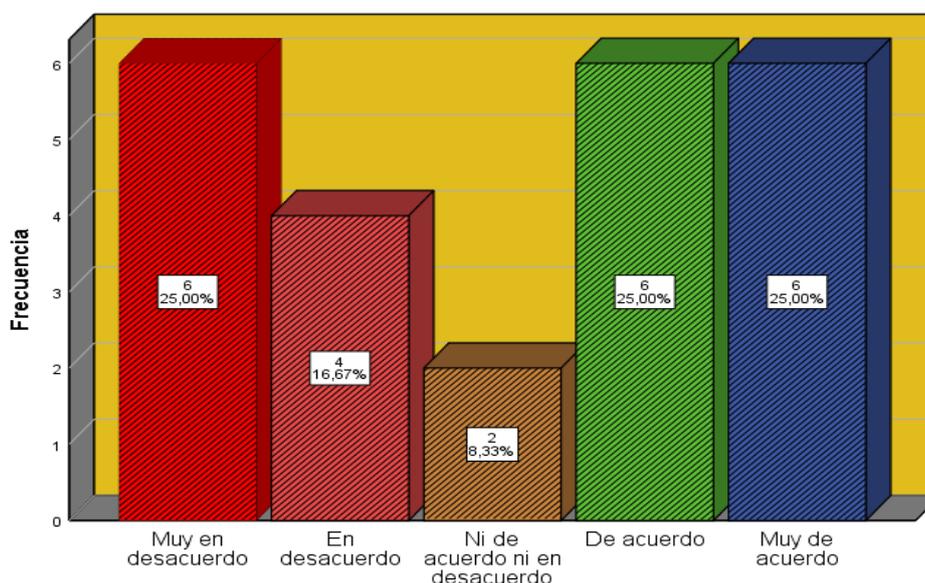
*Considera que el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son los Acreedores por Ley de la Obligación Tributaria.*

Valores de escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	6	25,0	25,0	25,0
En desacuerdo	4	16,7	16,7	41,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	8,3	8,3	50,0
De acuerdo	6	25,0	25,0	75,0
Muy de acuerdo	6	25,0	25,0	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: SPSS IBM Versión 25.0

**Figura 1**

*Considera que el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son los Acreedores por Ley de la Obligación Tributaria.*



Fuente: SPSS IBM Versión 25.

### Interpretación o Análisis

Luego de obtener la Información de los 24 sujetos encuestados pertenecientes a las empresas madereras del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, se observó que el 25% de los encuestados estuvieron muy en

desacuerdo al considerar que el Gobierno estatal (Central, Gobiernos Regionales y locales) sea acreedor por Ley de la deuda tributaria, un 16.67% de los encuestados estuvieron en desacuerdo, por lo que el 41.67% de los encuestados no están de acuerdo y solo el 8.33% de los encuestados no estuvo de acuerdo ni en desacuerdo; por otra parte, el 25% de los encuestados está de acuerdo y considera que el Gobierno estatal es acreedor por Ley de la obligación tributaria, finalmente un 25% están muy de acuerdo. Por consiguiente, se concluyó que el 50% de los encuestados entre gerentes y personal contable de las empresas madereras del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, reconocen y consideran que el gobierno estatal (Central, Gobiernos Regionales y locales) es acreedores por Ley de la obligación tributaria.

**Tabla 9**

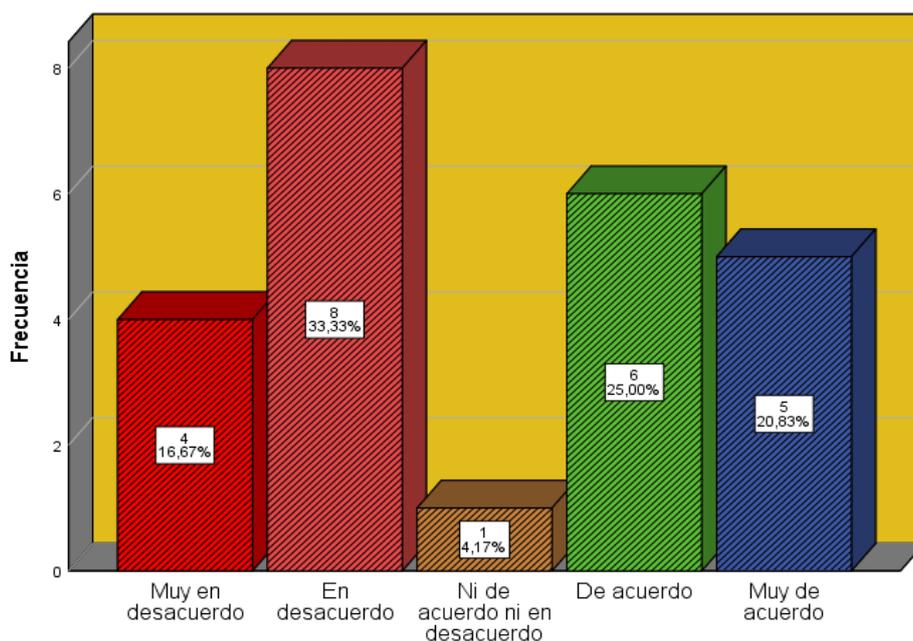
*Considera que las Consecuencias Jurídicas se Originan por el Incumplimiento de los Deberes Tributarios.*

Valores de escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	4	16,7	16,7	16,7
En desacuerdo	8	33,3	33,3	50,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	4,2	4,2	54,2
De acuerdo	6	25,0	25,0	79,2
Muy de acuerdo	5	20,8	20,8	100,0
Total	24	100,0	100,0	

*Fuente: SPSS IBM Versión 25.0*

**Figura 2**

*Considera que las Consecuencias Jurídicas se Originan por el Incumplimiento de los Deberes Tributarios.*



Fuente: SPSS IBM Versión 25.

### **Interpretación o Análisis**

Luego de obtener la Información de los 24 sujetos encuestados pertenecientes a las empresas madereras del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, se observó que el 16.67% de los encuestados estuvieron muy en desacuerdo al considerar que las consecuencias jurídicas se originan por el incumplimiento de los deberes tributarios, un 33.33% de los encuestados estuvieron en desacuerdo, por lo que el 50% de los encuestados no están de acuerdo y solo el 4.17% de los encuestados no estuvo de acuerdo ni en desacuerdo; por otra parte, el 25% de los encuestados está de acuerdo y considera que las consecuencias jurídicas se originan por el incumplimiento de los deberes tributarios, finalmente un 20.83% están muy de acuerdo. Por consiguiente, se concluyó que el 45.83% de los encuestados entre gerentes y personal contable de las empresas madereras del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, reconocen y consideran que las consecuencias jurídicas se originan por el incumplimiento de los deberes tributarios.

**Tabla 10**

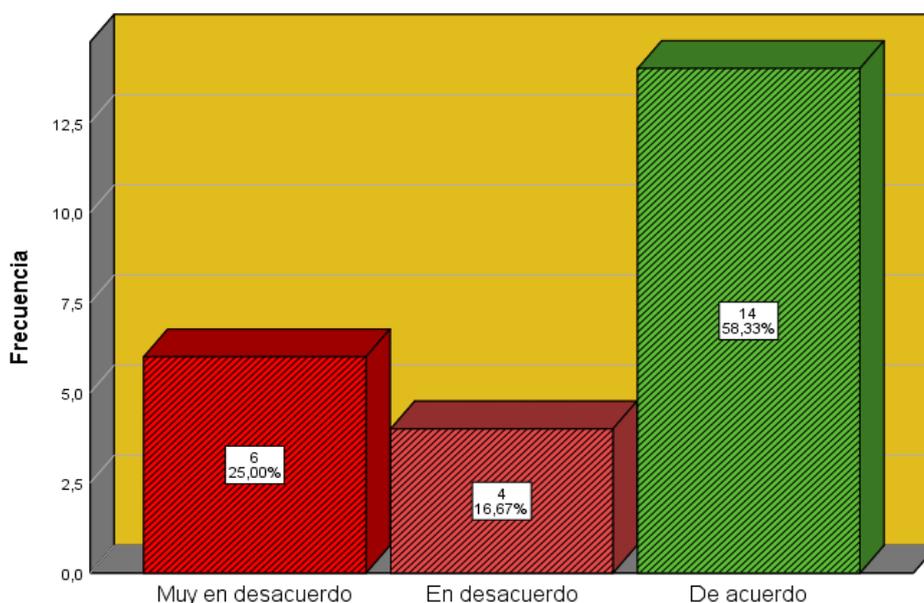
*Considera que las Actividades Comerciales son Actos que Producen o Generan una Obligación Tributaria.*

Valores de Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	6	25,0	25,0	25,0
En desacuerdo	4	16,7	16,7	41,7
De acuerdo	14	58,3	58,3	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: SPSS IBM Versión 25.

**Figura 3**

*Considera que las Actividades Comerciales son Actos que Producen o Generan una Obligación Tributaria.*



Fuente: SPSS IBM Versión 25.

### **Interpretación o Análisis**

Luego de obtener la Información de los 24 sujetos encuestados pertenecientes a las empresas madereras del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, se observó que el 25% de los encuestados estuvieron muy en desacuerdo al considerar que las actividades comerciales son actos que producen

o generan una obligación tributaria, un 16.67% de los encuestados estuvieron en desacuerdo, por lo que el 41.67% de los encuestados no están de acuerdo; por otra parte, el 58.33% de los encuestados está de acuerdo y considera que las actividades comerciales son actos que producen o generan una obligación tributaria. Por consiguiente, se concluyó que el 58.33% de los encuestados entre gerentes y personal contable de las empresas madereras del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, reconocen y consideran que las actividades comerciales son actos que producen o generan una obligación tributaria.

**Tabla 11**

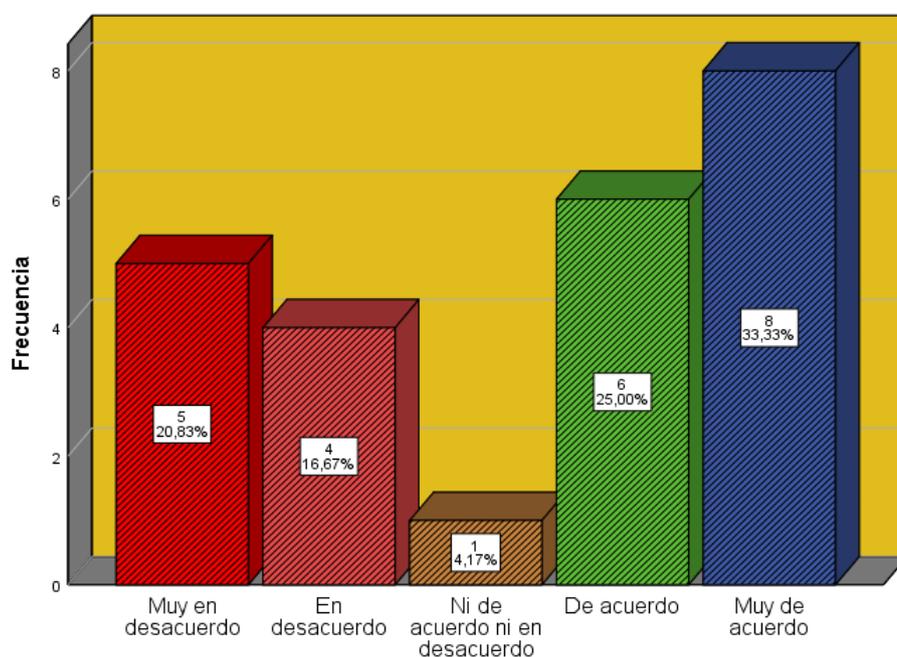
*Considera que en el Proceso de Fiscalización por Parte de la SUNAT se Evidencian Actos Abusivos o Arbitrarios.*

Valores de Escala de Likert	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	5	20,8	20,8	20,8
En desacuerdo	4	16,7	16,7	37,5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	4,2	4,2	41,7
De acuerdo	6	25,0	25,0	66,7
Muy de acuerdo	8	33,3	33,3	100,0
Total	24	100,0	100,0	

*Fuente:* SPSS IBM Versión 25.0

**Figura 4**

*Considera que en el Proceso de Fiscalización por Parte de la SUNAT se Evidencian Actos Abusivos o Arbitrarios.*



Fuente: SPSS IBM Versión 25

### **Interpretación o Análisis**

Luego de obtener la Información de los 24 sujetos encuestados pertenecientes a las empresas madereras del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, se observó que el 20.83% de los encuestados estuvieron muy en desacuerdo al considerar que el proceso de fiscalización por parte de la SUNAT se evidencian actos abusivos o arbitrarios, un 16.67% de los encuestados estuvieron en desacuerdo, por lo tanto 37.50% de los encuestados no están de acuerdo y solo el 4.17% de los encuestados no estuvo de acuerdo ni en desacuerdo; por otra parte el 25% de los encuestados está de acuerdo y considera que en el proceso de fiscalización por parte de la SUNAT se evidencian actos abusivos o arbitrarios, finalmente un 33.33% están muy de acuerdo. Por consiguiente, se concluyó que el 58.33% de los encuestados entre gerentes y personal contable de las empresas madereras del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, reconocen y consideran que en el proceso de fiscalización por parte de la SUNAT se evidencian actos abusivos o arbitrarios.

## 4.2. Validación de Hipótesis

Para el presente trabajo de investigación se procedió a la aplicación de las pruebas estadísticas necesarias para determinar y contrastar la significancia y correlación de cada una de las variables, tomando en cuenta el cuerpo de las hipótesis planteadas, realizando la correspondiente prueba de normalidad para determinar el modelo estadístico a seguir, obteniendo los siguientes resultados:

**Prueba de normalidad:** a) Límite de significancia 5% o 0,05; b) Distribución normal es  $p \geq 0,05$  y c) Distribución anormal es  $p < 0,05$ .

**Tabla 12**

*Prueba de Normalidad*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Variable 1: Cultura Tributaria	,7	24	,000
Variable 2: Percepción de la Fiscalización	,887	24	,012

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: SPSS IBM Versión 25.0

### Interpretación o Análisis

De acuerdo a la tabla 12 se percibe que para la prueba de normalidad de las variables cultura tributaria y percepción de la fiscalización, fueron necesarios el procesamiento de los datos obtenidos usando el estadístico de Shapiro Wilk por ser una muestra pequeña ( $n < 30$ ), ambas variables tienen una distribución anormal dado que el nivel de significancia es de 0,000 y  $0,012 < 0,05$  respectivamente. Hernández, Fernández y Baptista (2010) mencionan respecto a los datos obtenidos por cada una de las variables, fueran procesadas inferencialmente con correlaciones estadísticas no paramétricas, determinándose realizar las pruebas de hipótesis general y específicas de la presente investigación con el coeficiente de correlación Rho de Spearman.

El resultado estadístico para valorar el coeficiente de Rho de Spearman se encuentran siempre entre -1 y +1. Si "r" se aproxima a 0; determinando que no existe correlación lineal significativa entre X y Y.

**Tabla 13***Tabla de Coeficiente de Correlación Rho Spearman*

Valor	Criterio
0,91 a 1,00	Correlación positiva perfecta
0,76 a 0,90	Correlación positiva muy fuerte
0,51 a 0,75	Correlación positiva considerable
0,11 a 0,50	Correlación positiva media
0,01 a 0,10	Correlación positiva débil
r= 0,00	No existe correlación
-0,01 a -0,10	Correlación negativa débil
-0,11 a -0,50	Correlación negativa media
-0,51 a -0,75	Correlación negativa considerable
-0,76 a -0,90	Correlación negativa muy fuerte
-0,91 a -1,00	Correlación negativa perfecta

*Fuente:* Elaboración Propia, basada en Hernández, Fernández y Baptista 1998.

### **Prueba de la Hipótesis General**

**H<sub>0</sub>:** No existe una relación positiva entre la Cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación positiva entre la Cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

Nivel de significancia denotado como  $\alpha = 0,05$ .

Se acepta hipótesis nula ( $H_0$ ) si  $p \geq \alpha$ .

Se acepta hipótesis alterna ( $H_1$ ) si  $p < \alpha$ .

Para confrontar la hipótesis se empleó el coeficiente de correlación Rho de Spearman del software estadístico SPSS, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 14**

*Nivel de Significancia y Grado de Correlación entre las Variables Cultura Tributaria y Percepción de la Fiscalización*

		<b>Correlaciones</b>	
		Variable 1: Cultura Tributaria	Variable 2: Percepción de la Fiscalización
Rho de Spearman	Variable 1: Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,850**
		N	24
	Variable 2: Percepción de la Fiscalización	Coeficiente de correlación	,850**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	24

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS IBM Versión 25.0

### **Contrastación**

En vista de que nuestro nivel de significancia es de  $p=0,000$  inferior a  $0,05$ . De tal manera que para el juicio de la validación hipotética definiremos así: aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, en caso de que suceda lo opuesto es decir que la significancia sea mayor  $0,05$  entonces rechazaremos la hipótesis alterna y aceptaremos la hipótesis nula.

### **Interpretación**

Observando la tabla 14, se muestra un valor de  $p=0,000$  siendo inferior a  $0,05$ , de tal forma que rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), encontrando así una relación positiva entre cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Por otra parte, en el análisis de correlación de Spearman se obtuvo un resultado de  $Rho=0,850$ , indicándonos que la relación entre las variables cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco,

2020 es positiva muy fuerte. Por lo tanto, existe una relación positiva muy fuerte entre ambas variables estudiadas.

### Prueba de hipótesis específica 1

**H<sub>0</sub>:** No existe una relación positiva entre el cumplimiento voluntario y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación positiva entre el cumplimiento voluntario y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

**Tabla 15**

*Nivel de Significancia y Grado de Correlación entre la Dimensión 1:*

*Cumplimiento voluntario y Variable 2: Percepción de la Fiscalización*

			<b>Correlaciones</b>		
			Dimensión 1: Cumplimiento voluntario	Variables 2: Percepción de la Fiscalización	
Rho de Spearman	Dimensión 1: Cumplimiento voluntario	Coeficiente de correlación	1,000	,681**	
		Sig. (bilateral)	.	,000	
		N	24	24	
	Variables 2: Percepción de la Fiscalización	Coeficiente de correlación	,681**	1,000	
		Sig. (bilateral)	,000	.	
		N	24	24	

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS IBM Versión 25.0

### Contrastación

En vista de que nuestro nivel de significancia es de  $p=0,000$  inferior a  $0,05$ . De tal manera que para el juicio de la validación hipotética definiremos así: aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, en caso de que suceda lo opuesto es decir que la significancia sea mayor  $0,05$  entonces rechazaremos la hipótesis alterna y aceptaremos la hipótesis nula.

## **Interpretación**

Observando la tabla 15, se muestra un valor de  $p=0,000$  siendo inferior a  $0,05$ , de tal forma que rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), encontrando así una relación positiva entre cumplimiento voluntario y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Por otra parte, en el análisis de correlación de Spearman se obtuvo un resultado de  $Rho=0,681$ , indicándonos que la relación entre la dimensión cumplimiento voluntario y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020 es positiva considerable. Por ende, existe una relación positiva considerable entre la dimensión y la variable estudiada.

## **Prueba de Hipótesis Específica 2**

**$H_0$ :** No existe una relación positiva entre la obligación tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

**$H_1$ :** Existe una relación positiva entre la obligación tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

**Tabla 16**

*Nivel de Significancia y Grado de Correlación entre la Dimensión 2: Obligación Tributaria y Variable 2: Percepción de la Fiscalización*

		<b>Correlaciones</b>		
			Dimensión 2: Obligación tributaria	Variables 2: Percepción de la Fiscalización
Rho de Spearman	Dimensión 2: Obligación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,767**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	24	24
	Variables 2: Percepción de la Fiscalización	Coeficiente de correlación	,767**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	24	24

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS IBM Versión 25.0

### **Contrastación**

En vista de que nuestro nivel de significancia es de  $p=0,000$  inferior a 0,05. De tal manera que para el juicio de la validación hipotética definiremos así: aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, en caso de que suceda lo opuesto es decir que la significancia sea mayor 0,05 entonces rechazaremos la hipótesis alterna y aceptaremos la hipótesis nula.

### **Interpretación**

Observando la tabla 16, se muestra un valor de  $p=0,000$  siendo inferior a 0,05, de tal forma que rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), encontrando así una relación positiva entre obligación tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Por otra parte, en el análisis de correlación de Spearman se obtuvo un resultado de  $Rho=0,767$ , indicándonos que la relación entre la dimensión obligación tributaria y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020 es positiva muy fuerte. Por ende, existe una relación positiva muy fuerte entre la dimensión y la variable estudiada.

### Prueba de Hipótesis Específica 3

**H<sub>0</sub>:** No existe una relación positiva entre las sanciones tributarias y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

**H<sub>1</sub>:** Existe una relación positiva entre las sanciones tributarias y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

**Tabla 17**

*Nivel de Significancia y Grado de Correlación entre la Dimensión 3: Sanciones Tributarias y Variable 2: Percepción de la Fiscalización*

		<b>Correlaciones</b>		
			Dimensión 3: Sanciones Tributarias	Variable 2: Percepción de la Fiscalización
Rho de Spearman	Dimensión 3: Sanciones Tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	,840**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	24	24
	Variable 2: Percepción de la Fiscalización	Coefficiente de correlación	,840**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	24	24

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS IBM Versión 25.0

### Contrastación

En vista de que nuestro nivel de significancia es de  $p=0,000$  inferior a  $0,05$ . De tal manera que para el juicio de la validación hipotética definiremos así: aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, en caso de que suceda lo opuesto es decir que la significancia sea mayor  $0,05$  entonces rechazaremos la hipótesis alterna y aceptaremos la hipótesis nula.

### Interpretación

Observando la tabla 17, se muestra un valor de  $p=0,000$  siendo inferior a  $0,05$ , de tal forma que rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis

alterna ( $H_1$ ), encontrando así una relación positiva entre sanciones tributarias y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Por otra parte, en el análisis de correlación de Spearman se obtuvo un resultado de  $Rho=0,840$ , indicándonos que la relación entre la dimensión sanciones tributarias y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020 es positiva muy fuerte. Por ende, existe una relación positiva muy fuerte entre la dimensión y la variable estudiada.

#### Prueba de Hipótesis Específica 4

**$H_0$ :** No existe una relación positiva entre el grado de satisfacción del contribuyente y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

**$H_1$ :** Existe una relación positiva entre el grado de satisfacción del contribuyente y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

**Tabla 18**

*Nivel de Significancia y Grado de Correlación entre la Dimensión 4: Grado de satisfacción de Contribuyente y Variable 2: Percepción de la Fiscalización.*

		<b>Correlaciones</b>		
			Dimensión 4: Grado de satisfacción de contribuyente.	Variable 2: Percepción de la Fiscalización
Rho de Spearman	Dimensión 4: Grado de satisfacción de contribuyente.	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 24	,680** ,000 24
	Variable 2: Percepción de la Fiscalización.	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,680** ,000 24	1,000 . 24

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS IBM Versión 25.0

## **Contrastación**

En vista de que nuestro nivel de significancia es de  $p=0,000$  inferior a  $0,05$ . De tal manera que para el juicio de la validación hipotética definiremos así: aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, en caso de que suceda lo opuesto es decir que la significancia sea mayor  $0,05$  entonces rechazaremos la hipótesis alterna y aceptaremos la hipótesis nula.

## **Interpretación**

Observando la tabla 18, se muestra un valor de  $p=0,000$  siendo inferior a  $0,05$ , de tal forma que rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), encontrando así una relación positiva entre grado de satisfacción del contribuyente y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Por otra parte, en el análisis de correlación de Spearman se obtuvo un resultado de  $Rho=0,680$ , indicándonos que la relación entre la dimensión grado de satisfacción del contribuyente y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020 es positiva considerable. Por ende, existe relación positiva considerable entre la dimensión y la variable estudiada.

## **V. DISCUSIÓN**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general analizar la relación de la Cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020; determinando los resultados descriptivos e inferenciales de las variables y dimensiones, donde se tomó en cuenta los objetivos e hipótesis del trabajo de investigación para así contrastar con los antecedentes referidos en él (capítulo II). Para comenzar la hipótesis general la cual determinamos el grado de correlación y significancia entre las variables cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Se aplicó el método correlativo Rho de Spearman arrojando un valor de significancia igual a  $0,000$  que es menor a  $0,05$  y según la tabla 14 se evidencia un nivel de correlación positiva muy alta en un  $85\%$  ( $r=0,850$ ), de tal modo que aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ). Concluimos que existe relación positiva muy

fuerte entre las variables cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Tales resultados coinciden con Domínguez (2018), "Cultura tributaria y obligaciones tributarias en la pesca artesanal de la caleta Santa Rosa", El autor menciona que del total de los pescadores encuestados el 84% tienen desconocimiento de información sobre la tributación y un 64% de los pescadores estuvieron indispuestos al cumplimiento del pago de tributos, rechazando la posibilidad de formalizarse. Esto determinó, obteniendo la información recolectada que haya deficiencia con respecto a la cultura tributaria no teniendo iniciativa de formalización y pago de tributos. Esto manifiesta que el conocimiento tributario influye en el desempeño de sus obligaciones tributarias en los pescadores artesanales en la caleta Santa Rosa. Por otra parte, el autor Iribarra (2016) en su tesis "La prueba en el proceso tributario" Menciona que es necesario que paguen un porcentaje de sus rentas al fisco, para verificar este cumplimiento se procede a realizar una fiscalización o auditoria, siendo un instrumento importante para su función. No obstante, no solo se debe atribuir el derecho de comparecer y acreditar, sino también que existe la obligación de cumplir con la declaración de tributos y el pago posterior. De otra parte, será necesario que las autoridades de gobierno demuestren que no existe un marcado derroche de recursos públicos que generen aversión del ciudadano en su cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En tal sentido nuestros hallazgos confirman lo dicho en la "teoría de la imposición óptima" sustentada por Ramsey en su libro "A. Contribution to the Theory of Taxation" publicado en 1927, donde define que se debe realizar un diseño, modelo de tributo o impuesto que reduzca en lo más mínimo la ineficiencia e inoperancia de la recaudación del tributo por parte del Estado, eso significa que la teoría está orientada a analizar, diseñar normas y sistemas que ayuden a la distribución de bienes y obligaciones, dando incentivos y generando bienestar de cumplimiento del contribuyente o deudor tributario.

En cuanto la hipótesis específica 1, determinándose el grado de correlación y significancia entre dimensión cumplimiento voluntario y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Se empleó el estadístico, Rho de Spearman arrojando un

valor de significancia igual a 0,000 menor a 0,05 y según la tabla 15 se evidencia un nivel de correlación positiva considerable en un 68.1% ( $r=0,681$ ), de tal modo que aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ). Se concluye que existe una relación significativa entre la dimensión cumplimiento voluntario y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Tales resultados coinciden con Marín y Trauco (2017), “Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes Régimen General Sunat Cajamarca”; Mencionan que el nivel de conocimiento tributario del contribuyente está relacionado e influye significativamente con el nivel de desempeño de sus obligaciones, al menor conocimiento de las obligaciones tributarias mayor será el incumplimiento e infracciones del Código Tributario. Del mismo modo, Salazar (2015), “Eficacia del procedimiento de fiscalización tributaria frente a la evasión en el sector comercio de la ciudad de Chiclayo”; El autor sostiene que la eficiencia del proceso fiscalizador frente a la elución de tributos en el sector comerciante está relacionada significativamente con la facultad dada a la administración Pública SUNAT, ya que la facultad fiscalizadora se verá afectada cuando al momento de realizar estas acciones se vulneren los derechos de los coadyuvantes de la sección comercio de la ciudad de Chiclayo. En tal sentido, podemos confirmar que en la “Teoría del Sacrificio” presentada por John Estuard Mill (1987) sostiene que una capacidad contributiva dependerá de que haya igualdad de sacrificio para generar una igualdad de impuestos, de tal forma que el sacrificio sea menor en cuanto a la capacidad de adquisición o nivel de producción se vea afectado.

Seguidamente en la hipótesis específica 2, determinándose el grado de correlación y significancia entre dimensión obligación tributaria y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Se empleó el método correlativo Rho de Spearman arrojando un valor de significancia igual a 0,000 menor a 0,05 y según la tabla 16 se evidencia un nivel de correlación en un 76.7% ( $r=0,767$ ), de tal modo que aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ). Se determina que existe una relación positiva muy fuerte entre la dimensión obligación tributaria y la variable

percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Tales resultados coinciden con Medina (2018) en su tesis "Cultura tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2017"; el autor menciona que se debe instituir la afinidad entre la cultura tributaria y la elusión tributaria en el centro comercial barranca. Los comerciantes encuestados el 79% están de acuerdo con que se genere cultura tributaria entre los contribuyentes. Por otro lado, un 77% de los comerciantes están de acuerdo con que la evasión tributaria se ve influenciada por el desconocimiento de sus obligaciones, donde encontró la existencia coherente entre conocimiento tributario y la evasión de la misma. Así mismo, Aquino (2020) en su tesis "Optimización del procedimiento de fiscalización eficiente para la mejora continua de la recaudación en el servicio de Administración Tributaria Huamanga"; Menciona que de los encuestados un 67% consideran que la mejora del procedimiento fiscalizador de la administración ayudara a mejorar la captación y recaudación de tributos, existiendo una relación positiva entre ambas variables. En tal sentido, podemos confirmar que en la "Teoría de relación jurídico-tributaria" de Pérez Royo (2012, p.144) menciona que las disposiciones normativas tributarias son generadas por el Estado y contribuyente, por ende, los derechos y obligaciones tributarias son establecidas por ley, en tanto que se cumpla con el pago del tributo por parte del contribuyente.

En consecuencia, la hipótesis específica 3, determinándose la relación del grado de correlación y nivel de significancia de sanción tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Se empleó el método correlativo Rho de Spearman arrojando un valor de significancia igual a 0,000 menor a 0,05 y según la tabla 17, se evidencia un nivel correlación positivo muy fuerte de 84% ( $r=0,840$ ) de tal modo que aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), lográndose una relación positivo muy fuerte entre la dimensión sanciones tributarias y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Tales resultados coinciden Barona (2015) en su tesis "La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato"; Teniendo como resultado que los contribuyentes

encuestados tienen un alto grado de desconocimiento tributario especialmente en el ámbito del comercio de la población; es evidente que la evasión y elusión aún son realizadas pese a emplearse estrategias tributarias por obtener una recaudación de impuestos verdaderos. El autor concluye que es necesario un software que permita conocer el cronograma del tiempo para el cumplimiento de las obligaciones y de cierta manera tener conocimiento sobre las consecuencias previstas por la normativa tributaria. De la misma manera expresa Fries (2017) en su tesis "Determinantes de la Evasión Impositiva: Presión Tributaria, Conciencia Fiscal y Complejidad del Sistema Tributario"; Dando como resultado que la elusión en Argentina es eminente y las tres variables aludidas anteriormente tienen incidencia en el fenómeno de causa de la evasión tributaria, aunque no es la única causa, también es la falta de conciencia tributaria en la ciudadanía. Con estos resultados se afirma que la sanción tributaria y la fiscalización está previsto en la normativa vigente, es decir que las sanciones tributarias provienen de las infracciones o violación de las normas. Así como, una acción tiene por efecto una consecuencia sea positiva o negativa. Por consiguiente, Ricardo (1959) en la "Teoría de la Tributación" menciona la incertidumbre principal de la economía es fijar el ordenamiento que regule entre el dueño de las tierras; el financiamiento necesario para cultivar y los empleados dedicados al cultivo. En consecuencia, el autor determino la incertidumbre del reparto de las riquezas teniendo como manifiesto el aprovechamiento por las diferentes clases sociales, expuso la importancia del tributo y que la deducción del mismo es a causa de los ingresos de la persona sobre los gastos generados por consumo de mercancías.

Por último, en la hipótesis específica 4, determinándose la relación entre grado de satisfacción del contribuyente y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Se empleó el método correlativo Rho de Spearman arrojando un valor de significancia igual a 0,000 menor a 0,05 y según la tabla 18 se evidencia el nivel de correlación positiva considerable de 68% ( $r=0,680$ ), de tal modo que aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), demostrándose una coherencia existente entre la dimensión grado de satisfacción del contribuyente y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San

Sebastián-Cusco, 2020. Tales resultados coinciden con Tortolero (2017) en su tesis "La cultura tributaria en el pago del Impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Valencia del Estado Carabobo durante el año 2016"; El autor concluye que la inconsciencia sobre el interés que tiene el desempeño del pago de los tributos y la ausencia de difusión de normas que rigen la materia tributaria, viene ocasionando la escasa recaudación de los tributos. Es importante promover una cultura tributaria en la población, elaborando programas y planes que confieran el sostenimiento del confort de la sociedad. Con estos resultados se afirma que el grado de satisfacción del contribuyente y la percepción de fiscalización tienen que ver con la actitud de la persona; además, se debe fomentar conocimientos respecto a la tributación y leyes que rijan la conducta humana. Es decir, que el grado de satisfacción de contribuyente tiene que ver en función de resolver las necesidades de las mismas y del Estado de manera equitativa, de esa forma el contribuyente pueda realizar la liquidación de su impuesto de forma oportuna, logrando que la administración obtenga una recaudación eficiente. Por consiguiente, Barrios (1988, p.15) en la "Teoría del servicio público o de equivalencia", menciona que el tributo costea el servicio del Estado, en otras palabras, lo que tributamos deberías ser el mismo nivel de servicio que recibimos del Estado. Por último, Girardin en su "teoría del seguro", menciona que los tributos son una forma de seguro que la persona da al Estado como medio de responsabilidad para la protección de su vida y bienes, por otra parte, los tributos no solo sirven como garantía para el cuidado de nuestras vidas sino también para muchas esferas del Estado.

## **VI. CONCLUSION**

Analizando los resultados de la investigación concluimos con lo siguiente:

1. Según la presente investigación su objetivo general fue analizar la relación de la Cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Aplicando el método correlativo Rho de Spearman se mostró un valor de correlación del 85% ( $r=0,850$ ), concluyendo y hallando la existencia de una relación positiva muy fuerte entre cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020.

Considerando así que la cultura tributaria es necesaria para que las empresas madereras tengan conocimiento de lo que se debe y lo que no se debe hacer frente a las normas y obligaciones tributarias vigentes; lográndose un nivel de cumplimiento mayor de sus obligaciones y pago de sus tributos a los que estuvieran afectos. Por otra parte, tendrán pleno conocimiento sobre el nivel de desempeño de las obligaciones tributarias, evitando acciones tributarias evasivas e infracciones de normas de tal forma que generen contingencias tributarias de acción preventiva o determinativa durante el desarrollo del procedimiento de fiscalización realizada por la SUNAT.

2. Según el objetivo específico 1 de la investigación, fue localizar el grado de relación entre la dimensión cumplimiento voluntario y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Aplicando el método correlativo Rho de Spearman se mostró un valor de correlación del 68.1% ( $r=0,681$ ), concluyendo y hallando la existencia de una relación positiva considerable entre la dimensión cumplimiento voluntario y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Considerando así los datos podemos decir que el cumplimiento voluntario y oportuno de las empresas madereras ayudará a la recaudación de tributos por parte de la administración tributaria dado que es una acción facultada por el Estado para recaudar, determinar, controlar, fiscalizar el desempeño de sus obligaciones y el pago de sus tributos. Por lo tanto, se dice que los cumplimientos voluntarios de las empresas madereras estarán determinadas o relacionadas por los beneficios eficientes de recaudación y fiscalización que realiza la administración tributaria.
3. Según el objetivo específico 2 de la investigación, fue evaluar el nivel de relación que existe entre la dimensión obligación tributaria y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Aplicando el método correlativo Rho de Spearman obtuvimos un valor consecuente de correlación del 76.7% ( $r=0,767$ ). Concluyendo y hallando la existencia de una relación positiva muy fuerte entre la dimensión obligación tributaria y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San

Sebastián-Cusco, 2020. Constando con los resultados, podemos decir que las empresas madereras están obligadas a cumplir con su obligación tributaria, ya que esta es establecida por ley para garantizar el cumplimiento de la misma. Por otra parte, podemos decir que no solo debe estar establecida en las normas sino también que el contribuyente esté comprometido a cumplir con sus obligaciones, tal así, que el desempeño de las obligaciones tributarias determinara la confianza de la administración tributaria hacia el contribuyente al momento de desplegar las acciones de controlar y fiscalizar.

4. Según el objetivo específico 3 de la investigación, fue describir la relación de la dimensión sanciones tributarias y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Aplicando el método correlativo Rho de Spearman nos proporcionó un valor correlativo positivo de 84% ( $r=0,840$ ). Concluyendo y hallando la subsistencia de una conexión positiva muy fuerte entre la dimensión sanción tributaria y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Llegando a un resultado que afirma que la sanción tributaria y fiscalización está previsto por la normativa vigente, es decir que las sanciones tributarias provienen de las infracciones o violación de normas. Así, una acción tiene por efecto una consecuencia, sea positiva o negativa, ya que mediante las atribuciones de fiscalización que tiene el ente recaudador se exige su cumplimiento tributario a los deudores del tributo.
5. Según el objetivo específico 4 de la investigación fue verificar la relación de la dimensión grado de satisfacción del contribuyente y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Aplicando el método correlativo Rho de Spearman nos proporcionó un valor correlativo de 68% ( $r=0,680$ ). Concluyendo y hallando así la presencia de un parentesco positivo considerable entre la dimensión grado de satisfacción del contribuyente y la variable percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020. Obtenido los resultados se afirma que el grado de satisfacción del contribuyente y percepción de la fiscalización en la cultura tributaria es una actitud y nivel de conocimientos del

contribuyente respecto al tributo y las normas que rigen la disposición humana. Es decir, que el grado de satisfacción de contribuyente tiene que ver en virtud de resolver las necesidades de las mismas y del Estado de manera equitativa, en otras palabras, lo que tributamos es el mismo nivel de servicio que recibimos del estado. De esa forma el contribuyente se sienta motivado al realizar sus pagos tributarios de manera voluntaria y por ende ayude a la recaudación eficiente. Finalmente, en vista que la administración tributaria no realiza campañas informativas sobre impuestos, contribuciones y tasas; esto genera que las empresas madereras del distrito de San Sebastián, cusco, 2020 no registren todas sus operaciones en los libros contables correspondientes debido a la pandemia que se suscita en el país poniendo en pausa el proceso de control.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Una vez conseguido y analizado los resultantes de la presente investigación exponemos las recomendaciones siguientes:

1. Según el objetivo específico 1, fue precisar el grado de relación entre la dimensión cumplimiento voluntario y la variable percepción de la fiscalización, con una diferencia no lograda  $r=0,319$ . Se recomienda a las empresas madereras, informarse sobre las normas y las obligaciones tributarias que afectan al sector, de la misma manera se invita a asistir a las capacitaciones charlas, talleres, seminarios y conferencias que ofrece la administración tributaria (SUNAT) de manera virtual por la emergencia sanitaria suscitada a causa del Covid-19, de tal manera que tengan conocimiento de cómo, cuándo y por qué realizar sus declaraciones (mensuales y anuales), obtener y renovar sus licencias y autorizaciones de operación y pago de impuestos de forma oportuna y voluntaria, para enfrentar una fiscalización exitosa por las correspondientes autoridades del sector.
2. Seguidamente para el objetivo específico 2, fue evaluar el nivel de relación entre dimensión obligación tributaria y la variable percepción de la fiscalización, con una diferencia no lograda  $r=0,233$ . Se recomienda a la administración tributaria a realizar un mayor control de cumplimiento, ejecutando incentivos para que el contribuyente se sienta motivado a cumplir

con sus obligaciones. También la administración tributaria debe brindar información y orientación a las demandas del contribuyente para el desempeño adecuado de las obligaciones tributarias. Además, al realizar la acción fiscalizadora la administración tributaria debe diseñar y proponer estrategias concretas para así evitar acciones arbitrarias de manera que esto no genere mayor informalidad.

3. Así mismo para el objetivo específico 3, fue describir la conexión de la dimensión sanciones tributarias y la variable percepción de la fiscalización, con una diferencia no lograda de  $r=0,160$ . Para disminuir las sanciones tributarias originadas por el contribuyente al incumplir las normas y obligaciones tributarias ya sea por desconocimiento de la misma o acciones realizadas intencionalmente, se recomienda a la administración tributaria (SUNAT) diseñar un plan de difusión que concientice a la población a cumplir puntualmente con sus tributos, de la misma manera recomendar a las empresas madereras a informarse sobre las consecuencias que se ocasionan al declarar datos falsos u omitan actividades económicas relacionadas con el giro del negocio de tal manera que la administración tributaria no detecte errores durante el proceso de fiscalización y por consecuencia determine sanciones severas.
4. Por lo tanto para el objetivo específico 4, fue verificar la relación de la dimensión grado de satisfacción del contribuyente y la variable percepción de la fiscalización, con una diferencia no lograda de  $r=0,320$ . La mala distribución de los recursos públicos recaudados por parte del Estado desalienta constantemente a las empresas madereras a seguir cumpliendo con sus obligaciones como contribuyente; de la misma forma desmotiva la formalización de empresas madereras ilegales. Por lo cual se recomienda, que al realizar la potestad de recaudación de tributos, la administración tributaria y el Estado deben brindar un trato justo y una distribución equitativa de tal manera que el contribuyente al instante de haber cumplido con sus obligaciones, este se sienta satisfecho. Del mismo modo se recomienda que en el procedimiento de fiscalización se respete los derechos de los contribuyentes y coadyuven al mejoramiento de las empresas.

5. Finalmente el objetivo general de la investigación, fue analizar el rango de correlación entre las variables cultura tributaria y la percepción de la fiscalización, con una diferencia no lograda  $r=0,150$ . Se recomienda que para promover una cultura tributaria social es necesario que toda la población realice acciones voluntarias con conocimiento de las normas y así poder ayudar a fortalecer al sistema tributario, con ello al desarrollo de la sociedad donde la educación en cultura tributaria permita lograr mejores niveles de conciencia y donde los valores tomen un papel fundamental en el nacimiento de la propia identidad del ciudadano con el país, es decir que los contribuyentes deben aprovechar los conocimientos que ofrece la administración tributaria. De la misma manera la fiscalización debe ser vigilante y detectando inconsistencias para alcanzar el objetivo de la recaudación, actuando dentro de sus lineamientos sin afectar los derechos de los contribuyentes de manera que haya equilibrio entre la potestad que dispone la administración frente a los derechos y obligaciones de los contribuyentes.

## REFERENCIAS

- Abarca, J. C. (2015). *Análisis de las estructuras fiscales de los territorios con regímenes fiscales preferentes y su impacto en la renta mundial*. tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Contaduría y Administración, México D.F.
- Acosta, K., & Carmona, L. (2012). Evolución de la Fiscalización y control por parte de la DIAN en la ciudad de Cartagena a partir de la implementación del nuevo modelo único de ingresos, servicio y control automatizado – muisca. Universidad de Cartagena. .  
<http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/478/1/evolucion%20de%20l%20fiscalizacion%20de%20la%20dian%20a%20traves%20de%20la%20implementacion%20del%20muisca.pdf>.
- Alfaro, R., & Amatucci, F. (2017). *Ordinamenti tributari a confronto : Problematiche comuni e aspetti procedurali*. <https://search.proquest.com>.
- Amasifuen, R. M. (2015). Cultura Tributaria. *Importancia De La Cultura Tributaria En El Perú*, 73-90.
- Aquino Ramos, M. (2020). "Optimización del procedimiento de fiscalización eficiente para la mejora continua de la recaudación en el servicio de Administración Tributaria Huamanga, 2017". Ayacucho, Perú.
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2010). Cultura tributaria. *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*, 141-160.
- Baena paz, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3ra ed.). (J. E. Callejas, Ed.) México: Grupo Editorial Patria S.A.
- Banacloche, J. (2005). *Sanciones Tributaria*.  
<https://books.google.com.pe/books?id=63kbncnwbisc&pg=pa78&dq=sanciones+tributarias&hl=es&sa=x&ved=2ahukewi7lpbr2i3uahwra9qkhcctdeuq6aewahoecaaqag#v=onepage&q=sanciones%20tributarias&f=false>.
- Barona, A. D. (2015). "LA Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto a la Renta del Sector Comercial de la Ciudad de Ambato" (Tesis de

*Licenciatura. Universidad Técnica de Ambato - Ecuador*). Repositorio Institucional.

Bernal, C. A. (2010). Instrumento de Medición y Recolección de Información. En C. A. Bernal, & O. Fernández (Ed.), *Metodología de la Investigación* (tercera ed.). Colombia: Prentice Hall.

Bravo, C. J. (2016). *Código Tributario: Doctrina y Comentarios* (Vol. I). Lima: Lima: Instituto Pacífico.

CEDETRI Centro de Estudios de Derecho Tributario. (Agosto de 2020). Procedimiento de Fiscalización Tributaria. "*Tributum Cedetri*"(01).

Chávez Maza, L. A., & Elbittar, A. y. (enero-junio de 2015). *Cumplimiento en pago de contribuciones: autoridades fiscales versus religiosas en México*. Recuperado el 01 de febrero de 2021, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_isoref&pid=S0186-72022015000100051&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_isoref&pid=S0186-72022015000100051&lng=es&tlng=es)

Chavez, S. (2013). *Evación Tributaria y su Incidencia en la liquidez de las Empresas del Valle Jequetepeque*. (tesis de licenciatura), Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas, Trujillo- Perú.

Dominguez Iman, J. (2018). "*Cultura tributaria y obligaciones tributarias en la pesca artesanal de la caleta Santa Rosa 2016*". Chiclayo, Perú.

Enciclopedia jurídica. (2020). *Diccionario jurídico de derecho*.

Fries, G. P. (2017). "*Determinantes de la Evasión Impositiva: Presión Tributaria, Conciencia Fiscal y Complejidad del Sistema Tributario*" ( Tesis de Licenciatura, Universidad Siglo 21). Repositorio Institucional, Argentina.

García Pino, F. G. (2015). *Las ecotasas: una propuesta tributaria de mejoramiento ambiental en los gobiernos autónomos descentralizados basados en la experiencia del D.M. de Quito*. (tesis de Maestría), Universidad Andina Simón Bolívar -Sede Ecuador, Área de derecho, Ecuador.

- Garcia, J. (2017). El cumplimiento voluntario como institución de la reforma del sistema tributario venezolano. *IntangibleCapital* , 3(16).
- Garnett, E., & Miles, J. (2000). Estimacion. En E. Garnett, & J. Miles, *Physical Science: What the Technology Professional Needs to Know* (pág. 47).
- Girardin. (1950). "Teoría del Seguro" . En Girardin, *El socialismo y los impuestos*. editorial jurídica de Chile.
- Hernández, F. &. (2014). El proceso de la investigación cuantitativa. En H. sampieri, *Metodología de la Investigación* (sexta edición ed., págs. 154 - 155). Mexico: Mcgraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernández, M. H. (2014). Fiscalización. "*Algunas anotaciones en relación con la discrecionalidad administrativa y el control judicial de su ejercicio en el derecho urbanístico colombiano*", 1-55.
- Hernández, R., & Fernandez, c. &. (2014). los enfoques cuantitativos y cualitativos de la investigacion científica. En R. Hernández, & M. Toledo (Ed.), *Metodología de la Investigacion* (sexta ed.). Mexico: Mcgraw-hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Iribarra, E. (2016). *la prueba en el proceso tributario*. (tesis de magister), Universidad de Chile, postgrado Economía y Negocios, santiago - chile.
- Ley del Procedimiento Administrativo General*. (Ordenado de la Ley N° 27444). Peru: Diario Oficial el Peruano.
- Ley General Tributario. (2003). En *Ley General Tributario* (pág. art. 110.1). España.
- Marin Bolaños, J. E., & Trauco Huamán, M. (2017). "*Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes Régimen General Sunat Cajamarca 2015*". Cajamarca, Peru.
- Medina Tinoco, R. (2018). "*Cultura tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2017*". Barranca, Perú.

- MEF. (2021). *Acreedor Tributario*. Recuperado el Febrero de 2021, de glosario de tributos internos: <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-2803/glosario-de-tributos-internos>
- Mendoza, J. B. (03 de mayo de 2018). Alfa de Cronbach. *Data Scientist, Psicólogo y evaluador educativo*.
- Mill, J. (1987). "Teoria del Sacrificio". En J. E. Mill, *título Lectures on Rhetoric and Belles Lettres*. Londres, Nelson: Lothian.
- Ministerio de Economía y Finanzas(MEF). (2013). *Manual para la mejora de la Recaudacion del Impuesto Predial*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/2\\_Atencion\\_al\\_contribuyente.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/2_Atencion_al_contribuyente.pdf)
- Parejo, A. L. (1993). Arbitrariedad. En A. L. Parejo, *Administrar y juzgar: dos funciones constitucionales distintas y complementarias* (pág. 48). Madrid: Tecnos.
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2008). Definicion de Percepcion.
- Pérez Royo, F. (2012). "La relación jurídico-tributaria". En F. Pérez Royo, *Derecho Financiero y tributario parte general* (pág. 144). Navarra: Editorial Aranzad.
- Raffiño, M. E. (31 de mayo de 2020). *Legalidad*. Recuperado el 01 de febrero de 2021, de <https://concepto.de/legalidad/>.
- Ramsey. (1927). "Teoría de la imposición óptima". En Ramsey, *A Contribution to the Theory of Taxation*. The Economic Journal.
- Ricardo, D. (1959). "Teoria de la Tributacion". En D. Ricardo, *On the Principles of Political Economy and Taxation*. London: John Murray.
- Salazar Rubio, J. (2016). "Eficacia del procedimiento de fiscalización tributaria frente a la evasión en el sector comercio de la ciudad de Chiclayo – periodo 2013". Chiclayo, Perú.
- Salkind, N. J. (1998). investigacion correlacional. En N. J. Salkind, *Metodo de Investigacion*. Mexico: Prentice-Hall.

- Sanabria Ortiz, R. (1997). Comentarios al Código Tributario y los Ilícitos Tributarios.
- Scharager, J. (2001). *Metodología de la Investigación - Escuela de Psicología*. Recuperado el 2021, de Pontificia Universidad Católica de Chile.
- secretaría Ejecutiva del CIAT. (s.f.). Modelo de Sistema de Recaudación de Tributos.
- Silva, R. (2021). un nuevo código tributario: sus expectativas e impacto. *Deloitte*.
- Suchman, M. C. (1995). Legitimidad del acto. *Gestión de la legitimidad: enfoques estratégicos e institucionales*, 571-610.
- SUNAT. (s.f.). 03. *Deuda exigible y deuda exigible coactivamente*. Recuperado el 1 de Febrero de 2021, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-cobranza-empresas/procedimiento-de-cobranza-coactiva/3614-deuda-exigible-y-deuda-exigible-coactivamente-empresas>
- SUNAT. (2021). <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>. Recuperado el 2021
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la Investigación Científica* (Vol. 4ta). (G. N. Editores, Ed.) Mexico: Limusa, S.A.
- Tortolero, M. V. (2017). "LA Cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Valencia Del Estado Carabobo durante el año 2016" (Tesis de Posgrado, Universidad De Carabobo). Repositorio Institucional, Mexico.
- Tortora, A. H. (2010). Limitaciones de Ley. En H. Tortora Aravena, *Las Limitaciones a los derechos fundamentales* (pág. 125). Chile: Estudios constitucionales <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002010000200007>.
- TUO del Código Tributario. (2013). Peru: DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF Diario Oficial El Peruano.

- Unidad Operativa Wolters Kluwer España, S.A. (octubre de 2017). Todo Procedimiento Tributario 2007-2008. *CCI Grupo Wolters Kluwer*(primero).
- Velásquez López Raygada, P. E. (2019). *Obligaciones tributarias nacidas antes y despues del fallecimiento del titular de una empresa unipersonal en el PERU* (Vol. 27). lima: Quipukamayoc.
- Verona, J. (28 de enero de 2019). ¿Que son las infracciones tributarias? *Grupo Verona*.
- Villegas, L. C. (2013). *Facultades discrecionales de la administración tributaria vs derechos fundamentales de la persona*. Lima, Peru.
- Yacolca Estares, D. E. (2011). La evasión tributaria y su contraste en la infraccion y delito tributario. (P. G. Lima, Ed.)
- Zegarra, J. C. (2014). Apuntes para la elaboracion de un concepto de Fiscalizacion Tributaria en el Perú. *Rubio Leguia Normad & Asociados*(42).

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz Operacional

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
I: CULTURA TRIBUTARIA	Armas y Colmenares (2010) mencionan que. “La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones administrativas” (p. 144). Por otra parte Amasifuen (2015) determina que: La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (p. 75). La cultura tributaria está determinada por dos tipos de aspecto, uno legal y otro ideológico; el primero trata de obligaciones y sanciones tributarias; el segundo grado de satisfacción de los contribuyentes de sus aportes tributarios y su correcto uso a la inversión pública.	Aplicación de cuestionarios tipo escala de Likert para medir el cumplimiento voluntario de deberes, obligaciones y sanciones tributarias, así mismo el grado de satisfacción del contribuyente de las empresas madereras de distrito de San Sebastián-cusco, 2020.	1. Cumplimiento voluntario	D.1.1. Recaudación fiscal	5= Muy de acuerdo. 4= De acuerdo. 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2= En desacuerdo. 1= Muy en desacuerdo
				D.1.2. Evasión tributaria	
			2. Obligación Tributaria	D.2.1. Pago de contribuciones	
				D.2.1. Deudor Tributario	
				D.2.2. Acreedor tributario	
				D.2.4. Legalidad	
			3. Sanciones tributarias	D.2.5. Exigibilidad	
				D.3.1. Grado de infracciones tributarias	
				D.3.2. Sanción por las normas infringidas	
			4. Grado satisfacción de contribuyentes	D.4.1. Grado de expectativa del contribuyente	
D.4.2. percepción del contribuyente					
Es una acción que tiene el efecto de controlar el cumplimiento correcto			5. Control de	D.5.1. Determinación Tributaria	
				D.5.2. Estimación Tributaria	

II: PERCEPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	con la obligación fiscal y aduanera, Pero según el autor tenemos como conceptualización que: “La fiscalización es un acto administrativo que tiene la finalidad de determinar la obligación tributaria, mediante la inspección e investigación de registros contables” (Zegarra, 2014, p. 55). Por consiguiente, el autor (Hernández, 2014) menciona que la fiscalización es un procedimiento administrativo que no son regulados cabalmente los derechos de la persona sujetas a fiscalización, la administración tributaria dispone de la facultad discrecional de requerir la comparecencia al sujeto pasivo para que entregue la información necesaria.	Aplicación de preguntas en escala de Likert para determinar el nivel o grado de cumplimiento tributario, a través de la inspección e investigación, realizada por la Administración Tributaria de forma discrecional, a las empresas madereras de distrito de San Sebastián-Cusco, 2020.	cumplimiento tributario	D.5.3. Control Preventivo	5= Muy de acuerdo. 4= De acuerdo. 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2= En desacuerdo. 1= Muy en desacuerdo
				D.5.4. Historial Tributario	
			6. Inspección Tributaria	D.6.1. Facultad de examinar	
				D.6.2. Reconocimiento de Actividades Económicas	
				D.6.3. Diligencias Tributarias	
			7. Investigación Tributaria	D.7.1. Acciones del ente recaudador	
				D.7.2. Tipo de conducta del contribuyente	
				D.7.3. Actos generadores de Obligación tributaria	
				D.7.4. Descubrimiento de actos o hechos no Declarados	
			8. Facultad Discrecional	D.8.1. Arbitrariedad	
				D.8.2. Limitaciones de Ley	
				D.8.3. Validez del acto	
				D.8.4. Legitimidad del acto	

## Anexo 2. Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA REFERIDO A “CULTURA TRIBUTARIA Y PERCEPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS EMPRESAS MADERERAS, SAN SEBASTIÁN-CUSCO, 2020”.

Señor empresario mis saludos cordiales, el presente cuestionario servirá para elaborar una tesis acerca de “CULTURA TRIBUTARIA Y PERCEPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN LAS EMPRESAS MADERERAS, SAN SEBASTIÁN-CUSCO, 2020”.

Para lo cual solicito su colaboración para que responda con sinceridad el presente instrumento que es confidencial y de carácter anónimo.

Las opiniones de todos los encuestados serán el sustento de la tesis para optar el grado de Contador Público; nunca se comunicarán los datos individuales a terceros.

Con las afirmaciones que a continuación se exponen, algunos encuestados estarán de acuerdo y otros en desacuerdo. Por favor, exprese con sinceridad marcando con “X” en una sola de las siguientes alternativas:

5. Muy de acuerdo.
4. De acuerdo.
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
1. Muy en desacuerdo.

#### VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA

<b>1.- Dimensión: Cumplimiento voluntario</b>	5	4	3	2	1
1. Considera que la función de la SUNAT es realizar actividades de seguimiento al contribuyente.					
2. Cree que el pago de sus tributos debe realizarse de manera oportuna y voluntaria.					
3. Considera que La SUNAT usa mecanismos eficientes para la deuda morosa.					
4. Considera que la evasión tributaria es sustraer intencionalmente las obligaciones de pago.					
5. Considera que la evasión tributaria es una actividad ilícita y está contemplado como un delito o infracción.					
<b>2.- Dimensión: Obligaciones Tributarias</b>					
6. Considera que la confianza en el contribuyente influye positivamente en la recaudación tributaria.					
7. Cree que el gobierno de turno tiene la capacidad de transformar la recaudación de impuestos en bienes públicos.					
8. Considera que como contribuyente está obligado y es responsable de cumplir con el pago de los impuestos a la SUNAT.					
9. Considera que la obligación tributaria es creada por ley con la					

finalidad de garantizar su cumplimiento.					
10. Considera que el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales son los acreedores por Ley de la obligación tributaria.					
11. Considera que la obligación tributaria no solo deber estar establecida dentro de las normas sino también que la población debe estar comprometida a cumplir dichas reglas.					
12. Considera que las deudas tributarias se exigen a partir de su vencimiento y en un plazo fijado.					
<b>4.- Dimensión: Sanciones Tributaria</b>					
13. Considera que el incumplimiento de una obligación tributaria es una infracción que genera una posible sanción por la SUNAT.					
14. Considera que como persona o empresa los actos económicos están regulados por la ley tributaria.					
15. Considera que las consecuencias jurídicas se originan por el incumplimiento de los deberes tributarios.					
<b>Dimensión: Grado de satisfacción del contribuyente</b>					
16. Considera que se recibe un trato justo, equitativo por parte de la SUNAT al cumplir con el pago de sus tributos.					
17. Considera que el mal uso de los recursos públicos por parte del estado desalienta como contribuyente a seguir cumpliendo con sus obligaciones tributarias.					

## VARIABLE II: PERCEPCION DE LA FISCALIZACIÓN

<b>Dimensión: Control de cumplimiento tributario</b>	5	4	3	2	1
18. Considera que la facultad de la SUNAT es verificar e identificar al deudor tributario y la cuantía del tributo.					
19. Considera que ante una información incompleta, incierta o inestable la SUNAT estima, o aproximar las actividades de la empresa con el propósito de controlar sus movimientos.					
20. Considera que la SUNAT monitorea las operaciones de los contribuyentes para minimizar errores en el monto de la declaración y pago de tributos.					
21. Considera que la SUNAT para el proceso de control tributario usa la información que fue registrada y declarada según su actividad económica.					
<b>Dimensión: Inspección Tributaria</b>					
22. Cree que en el proceso de la fiscalización, la SUNAT observa y verifica si existe algún defecto o error en la información registrada por el contribuyente.					
23. Considera que las operaciones tales como la compra y venta de madera son actividades reconocidas por la SUNAT.					
24. Considera que la SUNAT en sus diligencias tributarias reconoce las actividades del negocio y los ingresos percibidos que deben informarse como cumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
<b>Dimensión: Investigación Tributaria</b>					
25. Considera que la SUNAT controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria.					
26. Considera que el contribuyente, debe cumplir con su obligación de declaración y pago de tributos hacia la SUNAT.					

27. Considera que las actividades comerciales son actos que producen o generan una obligación tributaria.					
28. Considera que muchos ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas y actos grabados realizados dentro de la emergencia sanitaria fueron omitidos o registrados por montos menores.					
<b>Dimensión: Facultad Discrecional</b>					
29. Considera que en el proceso de fiscalización por parte de la SUNAT se evidencian actos abusivos o arbitrarios.					
30. Considera que la SUNAT al requerir información del deudor tributario sobre las actividades con terceros actúa de acuerdo a ley.					
31. Cree que en el acto de control y fiscalización la SUNAT actúa de acuerdo al ordenamiento jurídico.					
32. Considera que las actividades de una empresa son actos que están dentro de los lineamientos de las normas tributarias.					

**Gracias por completar el cuestionario.**

## Anexo 3. Validación de Instrumentos

### Certificado de validez de contenido del instrumento



#### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

##### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Frias Guevara, Roberth
- I.2. Especialidad del Validador: Doctor en Administración.
- I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente tempo parcial.
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta.
- I.5. Autor del instrumento: Chira Palomino Jhon, Mamani Nina Jessy Juliana.

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					✓
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					✓
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					✓
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					✓
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					✓
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					✓
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					✓
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					✓
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					✓
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					✓
PROMEDIO DE VALORACIÓN						<u>90%</u>

##### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....  
.....

##### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Los Olivos, 02 de febrero del 2021.

90%

.....  
Firma de experto informante

DNI: 08312356

Teléfono: 939376605



**V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:**

**Variable 1: Cultura Tributaria**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>SUFICIENTE</b>	<b>MEDIANAMENTE SUFICIENTE</b>	<b>INSUFICIENTE</b>
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		

**Variable 2: Percepción de la Fiscalización**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>SUFICIENTE</b>	<b>MEDIANAMENTE SUFICIENTE</b>	<b>INSUFICIENTE</b>
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		

Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		

Olivos, 01 de febrero del 2021. .



.....  
Firma de experto informante

DNI: 08312356

Teléfono: 939376605

## Certificado de validez de contenido del instrumento



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

I.1. Apellidos y nombres del informante: Medina Guevara, María Elena

I.2. Especialidad del Validador:

I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente

I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta.

I.5. Autor del instrumento: Chira Palomino Jhon, Mamani Nina Jessy Juliana.

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					✓
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					✓
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					✓
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					✓
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					✓
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					✓
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					✓
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					✓
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					✓
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					✓
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>						<u>90%</u>

#### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....  
.....

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Los Olivos, 16 de febrero del 2021.

90%

.....  
Firma de experto informante

DNI: 09566617

Teléfono: 9638480466

**V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:**
**Variable 1: Cultura Tributaria**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		

**Variable 2: Percepción de la Fiscalización**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		



Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		

Olivos, 16 de febrero del 2021.

.....  
Firma de experto informante

DNI: 09566617

Teléfono: 963848046

## Certificado de validez de contenido del instrumento



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Vásquez Vásquez, Maribel
- I.2. Especialidad del Validador:
- I.3. Cargo e Institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta.
- I.5. Autor del instrumento: Chira Palomino Jhon, Mamani Nina Jessy Juliana.

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					94%
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					94%
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					94%
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					94%
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					94%
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					94%
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					94%
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					94%
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					94%
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					94%
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>						<b>94%</b>

#### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94%

  
Firma de experto informante

DNI: 10052979

Los Olivos, 17 de febrero del 2021.

Teléfono: 987855377



**Variable 1: Cultura Tributaria**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	X		
Ítem 2	X		
Ítem 3	X		
Ítem 4	X		
Ítem 5	X		
Ítem 6	X		
Ítem 7	X		
Ítem 8	X		
Ítem 9	X		
Ítem 10	X		
Ítem 11	X		
Ítem 12	X		
Ítem 13	X		
Ítem 14	X		
Ítem 15	X		
Ítem 16	X		
Ítem 17	X		

**Variable 2: Percepción de la Fiscalización**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 18	X		
Ítem 19	X		
Ítem 20	X		
Ítem 21	X		
Ítem 22	X		
Ítem 23	X		
Ítem 24	X		
Ítem 25	X		
Ítem 26	X		
Ítem 27	X		

Ítem 28	X		
Ítem 29	X		
Ítem 30	X		
Ítem 31	X		
Ítem 32	X		

Olivos, 17 de febrero del 2021.



Firma de experto informante

DNI: 10052979

Teléfono: 987855377

### Anexo 4. Matriz de consistencia

Título: Cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020						
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	Variable independiente: a) Cultura Tributaria (X)		
			DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIO, ENUNCIADO, REACTIVOS, PREGUNTAS	CRITERIO DE MEDICION
¿Cómo se relaciona la Cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020?	Analizar la relación de la Cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020	Existe una relación positiva entre la Cultura tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020	1. Cumplimiento voluntario	D.1.1. Recaudación tributaria	1. Considera que la función de la SUNAT es realizar actividades de seguimiento al contribuyente.	5. Muy de acuerdo. 4. De acuerdo. 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 1. Muy en desacuerdo
					2. Cree que el pago de sus tributos debe realizarse de manera oportuna y voluntaria.	
					3. Considera que La SUNAT usa mecanismos eficientes para la deuda morosa.	
				D.1.2. Evasión tributaria	4. Considera que la evasión tributaria es sustraer intencionalmente las obligaciones de pago.	
			5. Considera que la evasión tributaria es una actividad ilícita y está contemplado como un delito o infracción.			
			2. Obligación Tributaria	D.2.1. Pago de contribuciones	6. Considera que la confianza en el contribuyente influye positivamente en la recaudación tributaria.	
					7. Cree que el gobierno de turno tiene la capacidad de transformar la recaudación de impuestos en bienes públicos.	
				D.2.2. Deudor Tributario	8. Considera que como contribuyente está obligado y es responsable de cumplir con el pago de los impuestos a la SUNAT.	
					9. Considera que la obligación tributaria es creada por ley con la finalidad de garantizar su cumplimiento.	
				D.2.3. Acreedor tributario	10. Considera que el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales son los acreedores por Ley de la obligación tributaria.	
			D.2.4. Legalidad	11. Considera que la obligación tributaria no solo deber estar establecida dentro de las normas sino también que la población debe estar comprometida a cumplir dichas reglas.		
			D.2.5. Exigibilidad	12. Considera que las deudas tributarias se exigen a partir de su vencimiento y en un plazo fijado.		

			3. Sanciones Tributarias	D.4.1. Infracciones Tributarias	13. Considera que el incumplimiento de una obligación tributaria es una infracción que genera una posible sanción por la SUNAT.	
					14. Considera que como persona o empresa los actos económicos están regulados por la ley tributaria.	
				D.4.2. Sanción por las normas infringidas	15. Considera que las consecuencias jurídicas se originan por el incumplimiento de los deberes tributarios.	
			4. Grado satisfacción del contribuyente	D.5.1. Grado de expectativa del contribuyente	16. Considera que se recibe un trato justo, equitativo por parte de la SUNAT al cumplir con el pago de sus tributos.	
				D.5.2. Percepción del contribuyente	17. El mal uso de los recursos públicos por parte del estado desalienta como contribuyente a seguir cumpliendo con sus obligaciones tributarias.	
<b>Problemas Secundarios</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>	<b>VARIABLES E INDICADORES</b>		<b>Variable dependiente: b) Percepción de fiscalización (Y)</b>	
¿Cómo se relaciona el cumplimiento voluntario y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020?	Identificar la relación del cumplimiento voluntario y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020	Existe una relación positiva entre el cumplimiento voluntario y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020	5. Control de cumplimiento tributario	D.1.1. Determinación Tributaria	18. Considera que la facultad de la SUNAT es verificar e identificar al deudor tributario y la cuantía del tributo.	5. Muy de acuerdo. 4. De acuerdo. 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 1. Muy en desacuerdo
				D.1.2. Estimación Tributaria	19. Considera que ante una información incompleta, incierta o inestable la SUNAT estima, o aproximar las actividades de la empresa con el propósito de controlar sus movimientos.	
				D.1.3. Control Preventivo	20. Considera que la SUNAT monitorea las operaciones de los contribuyentes para minimizar errores en el monto de la declaración y pago de tributos.	
				D.1.4. Historial Tributario	21. Considera que la SUNAT para el proceso de control tributario usa la información que fue registrada y declarada según su actividad económica.	
¿Cómo se relaciona la obligación tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia	Evaluar la relación de la obligación tributaria y la percepción de la fiscalización durante la pandemia	Existe una relación positiva entre la obligación tributaria y la percepción de la fiscalización durante la	6. Inspección tributaria	D.2.1. Facultad de Examinar	22. Cree que en el proceso de la fiscalización, la SUNAT observa y verifica si existe algún defecto o error en la información registrada por el contribuyente.	
				D.2.2. Reconocimiento de Actividades Económicas	23. Considera que las operaciones tales como la compra y venta de madera son actividades reconocidas por la SUNAT.	

Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020?	Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020	pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020		D.2.3. Diligencias Tributarias	24. Considera que la SUNAT en sus diligencias tributarias reconoce las actividades del negocio y los ingresos percibidos que deben informarse como cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
¿Cómo se relaciona las sanciones tributarias y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020?	Describir la relación de las sanciones tributarias y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020	Existe una relación positiva entre las sanciones tributarias y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020	7. Investigación tributaria	D.3.1. Acciones del ente Recaudador	25. Considera que la SUNAT controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria.
				D.3.2. Conducta del contribuyente	26. Considera que el contribuyente, debe cumplir con su obligación de declaración y pago de tributos hacia la SUNAT.
				D.3.3. Actos generadores de Obligación tributaria	27. Considera que las actividades comerciales son actos que producen o generan una obligación tributaria.
				D.3.4. Descubrimiento de Actos o Hechos no Declarados	28. Considera que muchos ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas y actos grabados realizados dentro de la emergencia sanitaria fueron omitidos o registrados por montos menores.
¿Cómo se relaciona el grado de satisfacción del contribuyente y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020?	Verificar la relación del grado de satisfacción del contribuyente y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020	Existe una relación positiva entre el grado de satisfacción del contribuyente y la percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020	8. facultad discrecional	D.4.1. Arbitrariedad	29. Considera que en el proceso de fiscalización por parte de la SUNAT se evidencian actos abusivos o arbitrarios.
				D.4.2. Limitaciones de Ley	30. Considera que la SUNAT al requerir información del deudor tributario sobre las actividades con terceros actúa de acuerdo a ley.
				D.4.3. Validez del Acto	31. Cree que en el acto de control y fiscalización la SUNAT actúa de acuerdo al ordenamiento jurídico.
				D.4.4. Legitimidad del Acto	32. Considera que las actividades de una empresa son actos que están dentro de los lineamientos de las normas tributarias.

## Anexo 5. Declaratoria de Originalidad del Autor.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Nosotros, **Chira Palomino Jhon** y **Mamani Nina Jessy Juliana**, egresados de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo San Juan de Lurigancho, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada “**Cultura tributaria y percepción de la fiscalización durante la pandemia Covid-19 en las empresas madereras, San Sebastián-Cusco, 2020**” es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 14 de Marzo del 2021.

Apellidos y Nombres del Autor Chira Palomino, Jhon	
DNI:70421959	Firma 
ORCID: ID: <u>0000-0001-8827-9728</u>	
Apellidos y Nombres del Autor Mamani Nina, Jessy Juliana	
DNI:46599711	Firma 
ORCID: ID: <u>0000-0003-2942-8636</u>	